



**10 de junio 2024**  
**C.U. 019/2024 Extraordinario Virtual**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**  
**Sesión N° 019/2024**  
**Extraordinaria**

**Fecha:** Lunes 10/06/2024

**Hora:** 6:00 p.m.

**Lugar:** Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Juan Isidro Díaz García	V-10.164.196	Docente (101)	A partir del 05/05/2024

2. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la profesora Karen Virginia Arias de Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-22.679.263, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir a la defensa de su tesis doctoral en la Universidad Almería, España, desde el 13/05/2024 hasta el 12/06/2025.
3. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y autorización salida del país de la funcionaria: Yaneth Alejandra Cárdenas Vargas, titular de la cédula de identidad N° V-11.497.943, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar asuntos personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 17/06/2024 hasta el 16/06/2025.
4. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Producción Animal, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Ciencias Sociales, Matemática y Física.
5. Consideración sobre contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Licenciatura en Psicología, Ingeniería Informática, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo.
6. Consideración sobre propuesta de Calendario Académico, Lapso 2024-2 Intersemestral y receso vacacional agosto 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

7. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.
8. Consideración sobre aprobación del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 1.
9. Consideración sobre Reforma Curricular del Programa de “Especialización en Orientación Familiar”, aprobada en sesión extraordinaria virtual N° 004/2024, del Decanato de Postgrado, de fecha 07/05/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 2.
10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**Bs.1.236.619,41**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	989.295,53
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	247.323,88
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.236.619,41</b>

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	989.295,53
<b>TOTAL</b>	<b>989.295,53</b>

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	75.259,00
Vicerrectorado Académico	75.259,00
Vicerrectorado Administrativo	75.259,88
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos de rectorado	21.546,00
<b>TOTAL</b>	<b>247.323,88</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**



**1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:**

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Juan Isidro Díaz García	V-10.164.196	Docente (101)	A partir del 05/05/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Juan Isidro Díaz García	V-10.164.196	Docente (101)	A partir del 10/06/2024

**2. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la profesora Karen Virginia Arias de Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-22.679.263, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir a la defensa de su tesis doctoral en la Universidad Almería, España, desde el 13/05/2024 hasta el 12/06/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la profesora Karen Virginia Arias de Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 22.679.263, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, para asistir a la defensa de su tesis doctoral en la Universidad Almería, España, desde el 13/05/2024 hasta el 12/06/2024.

**3. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y autorización salida del país de la funcionaria: Yaneth Alejandra Cárdenas Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 11.497.943, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar asuntos personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 17/06/2024 hasta el 16/06/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y autorización salida del país de la funcionaria: Yaneth Alejandra Cárdenas Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 11.497.943, adscrita al Departamento de Tesorería, para realizar asuntos personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 17/06/2024 hasta el 16/06/2025.

**4. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Producción Animal,**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Ciencias Sociales, Matemática y Física.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Producción Animal, Licenciatura en Música, Licenciatura en Psicología, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, Ciencias Sociales, Matemática y Física, según la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ARQUITECTURA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Ricardo Paolini Angarita	V- 11.493.743	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 20.12.1996. Índice académico 6.93. Componente docente UNEFA 2006. Índice Académico 19.16 promedio.	Proyectos VII. Código 0719701T Núcleo de Proyectos. Arquitectura	1	9	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET, bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2015-1 Proyectos V en la Unet. labora como Arquitecto desde el año 1997. Premio NACIONAL DE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION EN EL AÑO 1996. Arquitecto en la Corporación Tachirense de Turismo COTATUR. Arquitecto, Proyectista, Revisor, Residente de Obra y Gerente de Producción y es contratado bajo la figura de Docente Libre <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta para cubrir la carga horaria de la unidad curricular antes señalada. Profesional de experiencia (28 AÑOS) que se ha destacado en Proyectos, ARQUITECTURA E INGENIERÍA.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP y otras actividades)	1	3					
2	Juliana Beatriz Amado Pinzón	V-17.208.135	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 06.12.1997 Índice Académico: 6.43/9 . Magister Scientiarum en Vivienda Universidad del Zulia -LUZ-Maracaibo/2008. Promedio ponderado: 18.42 puntos/20.	Producción de Edificaciones III. Código 0723407T. Núcleo Producción y Tecnología . Arquitectura	2	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico de la facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes Mérida, en las asignaturas Construcción 30 y Construcción 40 del Departamento de Tecnología de la Construcción. Profesional con experiencia en la unidad curricular en las áreas de Instalaciones (sistemas de agua potable, aguas servidas, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, incendios, gas doméstico y diseños sólidos.) <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> por falta de personal académico de planta para impartir unidad curricular.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9					
3	Necari Antonieta Gutiérrez Rivas	V-13.271.960	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira egresó el 30/09/2006 Índice académico 6,46/9 Actualmente en espera de título como Máster en Dirección de Proyectos especialidad BIM de la Escuela de Administración; Liderazgo, Dirección y Emprendimiento de España	Técnicas de Expresión I. Código 0756104T Núcleo de Sistemas de Representación. Arquitectura	1	6	60	<b>Experiencia:</b> Profesional con conocimientos de vanguardia en tecnología digital en el área de Arquitectura e Ingeniería Civil. <b>Justificación:</b> Solicitud de <u>Nueva contratación</u> por reposo de la profesora María Eugenia Vivas Jefe de Departamento de Arquitectura a partir del 20/05/2024	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias como (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP y otras actividades)		6					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO ESPECIAL 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Doris Cristina Santos León	V.-5.646.757	Ingeniero en Alimentos de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez año 1985 índice académico 4.23/5 Magíster en Gerencia de Empresas Mención Industria de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) Año 2006 índice académico 8.32/9	Análisis Instrumental Código 1415803T	1	5	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente Académico Jubilada del IUT. Personal académico de gran trayectoria y experiencia en el aula, previamente contratada para estas unidades. <b>Justificación:</b> Falta de profesor	Medio Tiempo	Asociado
				Química Analítica Código 09222503T Dep. Química	1	5				
				Laboratorio de Química Analítica (0923504L) Núcleo de Química Avanzada	1	3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AMBIENTAL										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Betty Judith Ramírez Chaparro	V.-5.655.609	Licenciada en Cs. Navales mención Electrónica 16/11/1983 MSc Ingeniería Sanitaria	Meteorología y Climatología 1124502T (Núcleo Procesos Ambientales)	1	4	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Contratación requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada.	Medio tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				
2	Adrián Rolando Becerra Zambrano	V.-19.358.561	Ingeniero Ambiental. Egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), el 03.12.2010. Índice Académico: 7.24/9 Magíster en Ingeniería Industrial, egresado de la Universidad de Carabobo, el 17/07/2017.	Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales 1124901T (Núcleo Ingeniería)	1	4	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2022-1. Ingeniero de Proyectos en el Grupo Duncan (2010-2012), Jefe SHEQ en Nestlé Venezuela S.A. (2012-2017); Encargado de Mejora Continua y SGI Vinilit S.A. (2017-2019); Consultor Senior en ISOTools Excellete (2019-2021); Ingeniero de Control de Gestión en Abastible (2021-2022), Ingeniero de Sostenibilidad Senior en SQM Salar S.A. actualmente). <b>Justificación:</b> Solicitud de contratación para cubrir demanda estudiantil de la unidad curricular antes señalada.	Medio tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8				
3	Luís Fernando Sabino Becerra	V.-17.811.489	Licenciado en Educación Mención: Biología y Química - UCAT Egreso 12/11/2010. Índice Académico de 15.3/20. TSU en Construcción Civil Egreso 17/06/2016 índice académico de 15,71/20. Magíster en Innovaciones Educativas. Especialidad en Telemática e Informática de Educación a Distancia (UNA)	Biología 112102T (Núcleo de Procesos Ambientales)	1	2	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2022-1. Docente en el MPPE y AVEC. <b>Justificación:</b> Solicitud de contratación para atender demanda estudiantil de Biología, dada la situación de aprobación de año sabático de la Prof. Lorena Blanco días previos al inicio de semestre, generando la necesidad urgente de reubicar reemplazo temporal.	Medio tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10				



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: INGENIERÍA CIVIL										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Wilmer Adoni Perdomo Chacón	V. 14.180.965	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/09/12	Materiales y Ensayos (Laboratorio de Materiales y Ensayos) (1514603T) / Estructuras	2	4	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor Instructor a medio tiempo de la UNEFA-Táchira desde el 19/09/2013. Técnico Inspector de obras de la Cooperativa la Capacha, R.L. Infraestructura en la autopista San Cristóbal-La Fría, Estado Táchira (20/08/2006-08/01/2008). Laboratorista III de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad del Ministerio de Infraestructura adscrito al Laboratorio del estado Táchira (01/11/2005-15/07/2006). <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		8					
2	Félix David Delgado Sandoval	V.-2.551.482	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 13/03/81	Concreto Armado (1516705T) / Estructuras	2	12	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. MINFRA del 22 de marzo del 2007 al 01 agosto de 2007. Ingeniero adjunto -MINFRA: del 2001 al 2007. Ingeniero Supervisor. -MINFRA: M.T.C. 1999 al 2001. Ingeniero adjunto. - M.T.C: desde 1995 a 1999, Ingeniero adscrito a la división. -M.T.C: desde 1993 a 1994. Ingeniero Encargado Ingeniero Civil Jefe I en el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta.	Medio Tiempo	Agregado
3	José Alejandro Sequera Silva	V.-3.965.840	Ingeniero Geólogo Universidad Central de Venezuela. (UCV) Egreso: 27/06/79	Geología Aplicada (1523503T) / Vialidad	1	6	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Director de obra Residencia Villa Sol, Sector UCAB, para Inversora RIVMED, C.A. periodo 2017-2018. Contratista para construcción de pantalla atrantada con perfos de anclajes y concreto proyectado en edificio de tres niveles sector la Ermita, San Cristóbal en el periodo 2016-2017 Director de Obra Instalación e Instrumentación Civil en la Central Hidroeléctrica Fabricio Ojeda, La Vueltoosa para la empresa ALSTOM, S.A. periodo 2014-2015 Geólogo II en la UCV, Departamento de Geología, Geología de Superficie de una zona al NE del Pedregal. Edo. Falcón. Periodo 1977 Geólogo II para Funvisis, Geología del Cuaternario (Tectónica) del Valle de Carcas. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6					
4	Doris Clenia Fuentes	V.-3.619.493	Ingeniero Civil, Universidad de Los Andes. Egreso: 04/06/75	Tutor Académico de Trabajo de Aplicación Profesional modalidad Pasantías y Proyecto Especial de Grado		12	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. UNEFA: Docente convencional desde febrero del 2012 a febrero de 2015, dictando las unidades curriculares Pavimentos e Ingeniería de tránsito, Según Forma DA-4-MAR14. Ministerio del Poder popular para el transporte: Ingeniero civil en Jefe I, desde el 01/07/1975 hasta el 01/12/2007 (32.5 años). <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta, para cubrir demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Agregado
5	Marvelia Méndez de Martín	V.-9.210.789	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico de Las Fuerzas Armadas. Egreso: 16/12/1987	Introducción a la Ingeniería Civil (1542101T) / Gerencia y Control de Obras	2	4	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Libre en lapso anterior 2019-1. Ha trabajado en Inversiones Prineos, S.A. Desde enero de 1988 hasta septiembre de 1990. Ingeniero Inspector del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, desde Septiembre de 1990 hasta diciembre de 1993. Gerente de operaciones en Inversiones Prineos S.A. desde Octubre de 1993 hasta diciembre de 1995. Ingeniero Avaluadora del Banco Sof itasa, desde enero de 1996 hasta octubre de 1999. Supervisora del Fondo Intergubernamental para la Descentralización-FIDES, zona sur fronteras, cartera SF38, desde Julio hasta Septiembre de 1999. Avaluadora del Tribunal Segundo Civil San Cristóbal, julio 1999. Avaluadora del Tribunal Sto. Civil San Cristóbal. Julio 1999. Instructora de la materia Estimación de Valore de la Escuela de Negocios Iberoamericana. Febrero 2013. Instructora de la materia Estimación de Valores Inmobiliarios, en el Instituto Universitario de la Frontera (IUFROnt), agosto 2014, abril 2015. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta / Alta Demanda.	Medio Tiempo	Agregado
			Gerencia y Control de Obras II (1543903T) / Gerencia y Control de obras	1	3					
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		5					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

6	Neida del Carmen Molina de Jaimes	V.-12.890.044	Licenciada en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07. Especialista en Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09. Magister Scientiarum en Educación Superior, Mención Docencia Universitaria, Universidad Fermín Toro. Egreso: 28/05/15	Seminario de Investigación (1543905T) / Gerencia y Control de Obras	1	3	42	Experiencia: Personal Académico bajo la figura de <b>Docente Libre Anual</b> adscrita al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 según Resolución CU. 004/2024.1 de fecha 13/02/2024, para cumplir carga Académica y administrativa, asociadas a la Comisión del TAP, como Coordinadora de Pasantías profesionales en el Departamento de Ingeniería Civil. Se desempeña como Doc. en aula adscrita al GE Pablo Emilio Gamboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011. La profesora ha dictado la cátedra de Seminario de Investigación en la universidad desde el 2017 hasta la presente fecha, en donde se ha desempeñado con excelencia en su trabajo. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta.	Carga académica 2024-1 Docente Anual	Agregado
---	-----------------------------------	---------------	--	---	---	---	----	---	--------------------------------------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
LAPSO ACADÉMICO 2024-1  
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Edgar Alfonso León Molina	V.-9.240.540	Especialista en Sistemas de Información, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) - Caracas. Egreso: 07/12/10 Ingeniero en Informática, Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Egreso: 01/01/97	Introducción a la Ingeniería en Informática (0412101T) / Tecnología Básica	3	6	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2014-1. Docente contratado IUT región los Andes en el año 1999-2000. Profesor en la UNET en el año 2003 y 2007. <b>Justificación:</b> Alta demanda de estudiantes en Introducción a la Ingeniería en Informática, además de cubrir las renuncias de profesores de planta.	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6					
2	Omar Alfonso Niño Carvajal	V.-4.001.523	Ingeniero de Sistemas. Universidad de Los Andes Egreso: 1980. Diplomado en Docencia Universitaria y en Metodología de la Investigación	Computación I (0415102T) / Tecnología Básica	2	10	168	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta. Contratación necesaria para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada. También será incorporado en comisiones de trabajo del departamento	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
LAPSO ACADÉMICO 2024-1  
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA MECÁNICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	César Alfonso Rojas Contreras	V.-10.162.320	Ingeniero Mecánico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira UNET 21/08/1998 indice académico 5,97/9 Msc en Mantenimiento Industrial 19/07/2012 indice académico 8,06/9	Dibujo I (0644103T) / Diseño Mecánico	2	8	168	Experiencia: Profesor con maestrías y cursante de estudios de doctorado. Más de 20 años en el área de Mantenimiento y Proyectista de HVAC-R. Jefe de Servicios Generales del Centro Clínico San Cristóbal desde el 14/01/2019 hasta el 21/09/2022 (Aprox. 4 años) Laboró como Jefe de Taller Automotris en Pasteurizadora Táchira desde el 07/07/2011 hasta el 26/10/2018 (Aprox. 8 años). Laboró como Supervisor en Preacero Pellizari desde el 25/03/2008 hasta el 12/12/2010 (Aprox 3 años). <b>Justificación:</b> <b>Nueva contratación</b> por falta de personal académico ordinario para impartir dicha unidad curricular	Medio Tiempo	Agregado
			Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERIA EN PRODUCCION ANIMAL										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Teofilo Mendoza Suárez	V.- 5.028.219	Ingeniero de Alimentos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNSR) - Caracas. Egreso: 27/03/2008	Microbiología General (0333607T)	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre desde el lapso 2019-3. <b>Justificación:</b> Cubre la carga docente por la renuncia de la profesora Lenis Carrillo, y es importante señalar que no han ofertado concurso en esta área.	Medio Tiempo	Agregado
				Laboratorio de Microbiología (0333608L) Núcleo Tecnología y Salud Animal	1	3				
				Nutrición Aplicada (1413601T)	0	3				
				Actividades académicas complementarias como (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN MÚSICA										

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Javier Henoc Reyes	V.-9.216.954	Licenciado en Educación, Universidad Católica del Táchira (UCA T) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/98. Magister en Educación mención Gerencia Educacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 11/07/08	Historia de la Musical I (1213202) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Veintiocho (28) años de experiencia profesional. Promotor para la creación del Bachillerato en Artes mención Música del Liceo J.A. Román Valecillos. Músico y personal gerencial del Sistema de Orquestas de Venezuela. Personal académico de la UNET desde el 25-10-2010. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta, profesor con la experiencia necesaria para dictar las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Agregado
				Lenguaje Musical I (1216101) / Núcleo Lenguaje Musical e Historia	1	6				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		3				
2	José Javier Bernal Ramírez	V.10.147.953	Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 06/06/04. Magister Scientiarum en Ciencias de la Educación mención Administración Educativa. Universidad Nacional Abierta (UNA). Egreso: 18/03/16	Historia de la Música Venezolana I (1213602) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Desde el año 2001 pertenece a la Orquesta Típica del Estado Táchira, como cantante oficial. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta y profesor que se requiere para dictar la unidad curricular asignada.	Medio Tiempo	Agregado
				Historia de la Música Tachirenses (1213903) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3				
				Psicología Social I 2014305	1	4				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		2				



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

3	Johan Gregory Parilli Paz	V.-11.314.081	Licenciado en Música, mención: Educación Musical, Instituto Universitario de Estudios Musicales. Egreso: 12/12/07	Historia de la Música III (1213403) / Lenguaje Musical e Historia.	1	3	168	<p><b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Profesor de piano, lenguaje Musical, informática Musical, armonía, arreglos, composición y canto en el Centro de Estudios Musicales DA TEMúsica desde el año 2000. Ponente y tallerista en diferentes seminarios y congresos desde el año 2005. Autor de diferentes publicaciones Musicales (libros, audio libros, tabloides).</p> <p><b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta, profesor con el conocimiento y experiencia requeridos para dictar las unidades curriculares asignadas.</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Composición (1214801) / Núcleo Lenguaje Musical e Historial	1	2				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	7					
4	Betzy Carolina Martínez González	V.-10.163.766	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, 03.03.2001 Índice Académico: 6.06/9	Etnomusicología y Folklore I (1214703) /Núcleo Lenguaje Musical e Historia I	1	4	168	<p><b>Experiencia:</b> Actualmente integrante activo y asesor vocal del Coro Universitario de la UPTAET anteriormente (IUT) desde febrero del año 2010. Personal Académico, contratado bajo la figura de Docente Interino del departamento de Arquitectura lapso 2002-1 y contratada por honorarios profesionales Decanato de Investigación Julio-octubre año 2001.</p> <p><b>Justificación:</b> Contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Fonética y Técnica Vocal (1222503T)	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	5					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jhonny Goretty Becerra Rivera	V.-9.135.117	Licenciado en Psicología. Técnico Superior Universitario especializado en niños con retardo mental y Dificultades para el aprendizaje. Especialización en Asesoramiento Psicológico y Orientación. Magister Scientiarum en Educación Especial mención Diagnóstico e Intervención de personas con deficiencias intelectuales, del aprendizaje y desajustes emocionales	Psicología Clínica I	1	5	168	<p><b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores.</p> <p><b>Justificación:</b> falta de profesor de planta, necesario para lograr la proseducción académica estudiantil.</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	7					
2	José Raúl Ordoñez Martínez	V.- 9.214.836	Médico Cirujano de la Universidad de Los Andes (ULA) 02.03.1996. Residencia de Post-grado en Psiquiatría en el Hospital Central de San Cristóbal 06.12.2002	Psicopatología	1	3	168	<p><b>Experiencia:</b> Hospital Padre Justo (1996-1997) Cargo: Médico Rural Rubio Edo. Táchira. Desarrollo Urbante Caparo (1997-1999). Cargo: Médico de Personal. Siberia Edo. Táchira. Hospital Universitario José María Vargas (2000-2002) Cargo: Médico Residente del Post-grado de Psiquiatría. San Cristóbal- Edo Táchira Fundación Penitenciaria del Táchira (2005-2009) Cargo: Psiquiatra de la Unidad de Rehabilitación de Pacientes con fármaco dependencia del C.P.O Ambulatorio Puentes Real (2004-</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	9					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

3	Rosa Emilia Pernia de Ramírez	V-5.674.902	Ingeniero agrónomo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) 06/12/1986	Psicología Social I 2014305	1	4	168	<p><b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre lapsos 2009-I, 2009-III, 2010-I. Docente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura desde el 01/09/2008 (16 años).</p> <p><b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario para impartir unidades curriculares.</p>	Medio Tiempo	Asistente
			Licenciada en Educación Integral de la Universidad Nacional Abierta (UNA) 22/01/2005 Índice 8.96/10	Psicología y Educación	1	4				
			Especialista en Gestión Educativa de la Universidad de Pamplona, 4.53/5 Magister en Ciencias mención: Orientación de la Conducta, CIPPSV índice 19.53/20 Doctora en Ciencias de la Educación, Universidad Fermín Toro 25/05/2017, índice 9.48/10	Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				
	Carolina Castillo Gallardo	V-11.465.699	Psicóloga, Universidad Rafael Urdaneta, 1996. índice 17.10	Psicología Clínica II	1	5	168	<p><b>Experiencia:</b> Actualmente personal académico fijo Titular de la Universidad de Los Andes Táchira desde junio 2005. <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico ordinario en esta área de conocimiento para impartir unidades curriculares.</p>	Medio Tiempo	Titular
			Especialista en Educación, Universidad Católica Andrés Bello, 2007, índice 18,97. Doctora en Pedagogía, Universidad de Los Andes Táchira, 2021, índice 19,49.	Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		7				
5	William Alfredo Ramírez Leal	V.-5.687.433	Magister en Ciencias mención: Orientación de la Conducta. En el Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela. Egresado: en el año 2009. Doctor en Ciencias de La Educación. En La Universidad Fermín Toro. Egresado: en el año 2017. Estudios finalizados en Teología y Filosofía. Universidad Pontificia de Salamanca. España. Egresado: en 1981. Licenciado en Educación Integral. Universidad Nacional Abierta. Egresado: en el 2004. Licenciado en Educación. mención: Teología. Instituto Universitario Eclesiástico Santo Tomás de Aquino. Egresado: en el 2009. <b>Postgrado:</b> Especialista en Gestión Educativa. Universidad de Pamplona Colombia. Egresado: en el año 2006.	Psicología Social I (2014305T) Núcleo I de Psicología General	1	4	280	<p><b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Docente Libre en el lapso 2022-3. En la UNET, Decanato de Postgrado, como docente de Filosofía y Educación. Desde el 2017 hasta el 2018. UBA (Pregrado) Docente en Filosofía de la Psicología. (POSTGRADO) Docente de Maestría en Filosofía de las Ciencias, mención: Gerencia y Planificación. (DOCTORAL) Docente en el programa de Ciencias de la Educación e Innovaciones Tecnológicas. Desde: el año 2013 hasta el 2020. CENTRO DE INVESTIGACIONES PSIQUIÁTRICAS, PSICOLÓGICAS Y SEXOLÓGICAS, como docente en maestrías de la conducta I,II,III y IV, jurado y tutor. Desde el año 2014 hasta la actualidad. Ministerio del Poder Popular para la Educación, como Maestro de Aula. Desde 1992 hasta 2017 (docente Jubilado). Instituto Eclesiástico "Santo Tomas de Aquino" IUESTA Profesor de practicas docentes I,II y Jurado de Trabajos de Grado. Desde: 2009 hasta el 2011.<b>Justificación:</b> Solicitud de contratación por falta de personal ordinario para impartir unidades curriculares de la carrera</p>	Tiempo completo	Agregado
				Psicología social II	1	4				
				Grandes Preguntas de la filosofía	1	2				
			Coordinador de varias unidades curriculares de la carrera, Tutor de TAP, participación en comisiones referentes a la carrera.		10					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Sec	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicacion equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jesús Eiel Zambrano Gómez	V.-5.670.417	Doctor en Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/05/14. Magister en Educación Mención: Enseñanza de la Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/07. Profesor Especialidad Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/94.	Detección y Selección de Talentos (1912402 T)	1	2	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente contratado UPEL desde noviembre 2001 hasta abril 2007. <b>Justificación:</b> Falta de docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	10					
2	Ezequiel Osorio Suárez Personal Administrativo Jubilado	V.-.3428.444	Pedagogo Especialista En Educación Integral Mención: Educación Física, Deporte Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte II (1936303 T) Fútbol sala	1	6	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Personal administrativo jubilado UNET inicialmente contratado como Docente Interino. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular asignada.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	6					
3	Luis Alfonso Diaz Navarro	V.-5.029.384	Especialista en Recreación y Deportes Participativo, Universidad del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/11/94. Magister en Educación Mención: Enseñanza de La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/06/06. Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/05/83	Recreación y juegos predeportivos (1923401T)	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Subdirector Académico encargado octubre 2011 del Instituto Universitario Gran Colombia (IUGC). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, necesidad de servicio de especialista.	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	9					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

4	Carlos Eduardo Nuñez Personal Administrativo Jubilado	V.-5.738.576	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/83	Deporte I (1936204 T) Baloncesto	1	6	168	<b>Experiencia:</b> Personal administrativo profesional jubilado, contratado como personal académico bajo la figura de Docente Interino por más de diez (10) impartiendo la disciplina de Baloncesto. Licenciado en Educación jubilado del ministerio de educación. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular asignada.	Medio Tiempo	
				Deporte II (1936303 T) Baloncesto	1	6				
				Deporte III (1936404 T) Baloncesto	1	6				
				Deporte IV (1936504 T) Baloncesto	1	6				
5	Yeinxh Ismael Romero Gómez	V -12.232.879	Pedagogo en Educación Integral Egresado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (Gervasio Rubio)/ Especialización en entrenamiento deportivo Egresado del Instituto Superior de Cultura Física en la Republica de Cuba./ 23 años de servicio	Deporte I (1936204 T) Pesas	1	6	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente en levantamiento de Pesas Olímpicas desde el 2002 hasta el 2021. / Preparador Físico con Pesas en la Universidad Católica del Tachira/ Docente de Educación Física Desde el 2004 HASTA EL 2018. /Instructor de Aerobics y Bailoterapia. <b>Justificación:</b> Contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	
				Deporte II (1936303T) Pesas	1	6				
6	José Gregorio Bautista Jáuregui.	V- 8.097.348	Profesor en la Especialidad Educación Integral, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/09/97. Especialista en Educación para la Recreación Comunitaria, Universidad de Pamplona. Egreso:01/01/03	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo Gestión Deportiva.	1	2	168	<b>Experiencia:</b> Docente Jubilado del Ministerio Popular para la Educación desde 01/02/09. Docente Interino UNET en Lapsos Anteriores <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Ausencia de Docentes Ordinarios.	Medio Tiempo	Agregado
				Recreación y Juegos Predeportivos (1923401T) Núcleo Gestión Deportivo	1	3				
				Aprendizaje Motor (1913301T) Núcleo Bases del Entrenamiento Deportivo	1	3				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		4				
7	Rodolfo José Guerra Mendoza	V.- 13.709.636	Profesor de Educación Física Licenciado en Educación Básica Integral Universidad de los Andes. Egresado 2006	Prácticas Deportivas (1924205 T)	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2023-1. Docente especialista en Educación física con 18 años de servicio. Atleta de alto rendimiento ULA Táchira. Jugador de fútbol profesional. <b>Justificación:</b> contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros...	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: CIENCIAS SOCIALES										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Maivy Yazmin Maldonado Sánchez	V.-13.038.145	Licenciada en Educación Mención Castellano y Literatura, con distinción Cum Laude 1999-2004. Universidad de Los Andes- San Cristóbal, Estado Táchira Especialista en Evaluación Educativa. Universidad Valle De Momboy. Valera, estado Trujillo.2007. Maestría en Innovaciones Educativas. Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Rubio, estado Táchira. 2016.	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas  Taller de Oratoria, (1022413T) Núcleo de Idiomas	3  1	9  2	168	<b>Experiencia:</b> Unidad Educativa Colegio Los Andes 20 de Noviembre de 2002 hasta Julio de 2004. Instituto Universitario de Tecnología Los Andes IUTLA Rubio- estado Táchira. 06 de julio de 2004 hasta septiembre de 2004. Unidad Educativa El Cantón. El Cantón Estado Barinas Año escolar 2004-2005. Liceo Bolivariano "Santa Bolívar" Santa Cruz de Guacas- Estado Barinas. Año escolar 2004-2014. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". UNELLEZ- municipalizada El Cantón, estado Barinas. Febrero 2008 hasta el año 2010. Unidad Educativa "Mercedes Mora de Navarro" Año escolar 2014 hasta la presente fecha año 2022. Universidad del Táchira (UNET) San Cristóbal, estado Táchira. 2018 hasta la presente fecha 2022-1. Docente Libre en Universidad del Táchira (UNET) San Cristóbal, estado Táchira. 2020 hasta la presente fecha 2022-1. <b>Justificación:</b> Contratación requerida para cubrir las horas de docencia directa de la unidad curricular antes señalada.	Medio Tiempo	Agregado
2	Felinés de la Consolación Colmenares Medina	V.-10.165.802	Licenciada en Educación Mención Ciencias Sociales 1990-1997 UCAT. Maestría Orientación de la Conducta 2011-2015 C.I.P.S.V. Diplomado en Programación Neurolingüística 2017 UCAT.	Gerencia Personal Contexto y Proyecto Organizacional, 1032402T Núcleo de Desarrollo Humano  Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	2  8	4  8	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico UNET contratado bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente por horas 2000-2004 E.B.E.R. "Jesús Manuel Oliveros" Hiranzo-Cárdenas-Táchira. Docente por horas 2004-2009 El Junco-Cárdenas-Táchira. Docente por horas 2009-2011 Liceo: "Antonio José de Sucre" Barancas-Cárdenas-Táchira. Docente contratada bajo la figura de Docente Libre UNET en el lapso 2019-3. <b>Justificación:</b> Contratación requerida para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada.	Medio Tiempo	Agregado
3	Jesús Alexis Graterol	V.-3.591.617	Economista Mención: Economía Regional Universidad de los Andes Mérida (1969 – 1974). Maestría en Planificación Urbana y Regional Morgan State University- Baltimore U.S.A. (1977 – 1979).	Economía, 1013401T Núcleo de Estudios Sociales y Económicos  Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	1  9	3  9	168	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Contratación necesaria para cubrir las horas de docencia de la unidad curricular antes señalada	Medio Tiempo	Agregado
4	Loly Jacqueline Espinoza de Benschimol	V. 14.042.087	Licenciada en Educación mención Geografía y Ciencias de la Tierra Universidad de Los Andes Núcleo Táchira (ULA) 2002 Magíster en Ciencias Mención Orientación de la Conducta del Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela. (CIPPSV) Mención Cum Laude 2008 Doctorado en Ciencias de la Educación. Universidad Bicentenario de Aragua (UBA). Aprobado Proyecto de Tesis Doctoral 2022	Efectividad Personal, 1032109T Núcleo de Desarrollo Humano  Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	2  10	2  10	168	<b>Experiencia:</b> Actualmente Docente en el Liceo Bolivariano Simón Bolívar: área Ciencias Sociales y Metodología de la Investigación. Coordinadora Pedagógica. Coordinadora de Protección y Desarrollo Estudiantil. Orientadora Institucional desde 2006 hasta la fecha. <b>Justificación:</b> Contratación necesaria para cubrir demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renuncias, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

5	Ysaura del Carmen Pulido Mora	V.- 4.629.843	Licenciada en Educación Mención: Geografía y Ciencias de la Tierra. ULA Táchira 1981. Postgrado en Ciencias mención Orientación de la Conducta. CIPPSSV 1999	Efectividad Personal, 1032109T Núcleo de Desarrollo Humano	2	2	168	<b>Experiencia:</b> Docente de Postgrado. Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas, Sexológicas de Venezuela, Núcleo Táchira 2002. Docente en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Año 2000. <b>Justificación:</b> Contratación necesaria para cubrir demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renunciaciones, entre otros. Nueva contratación necesaria para cubrir demanda estudiantil y déficit de personal académico ordinario debido a jubilaciones, renunciaciones, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado
6	Johana Lourdes Massabielle Florez Chacón	V-17.877.072	Licenciada en Educación Mención: Lengua, Cultura e Idiomas de la Universidad de Los Andes (ULA) egreso 22/04/2022, índice académico 19,12/20 Doctora en Educación de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) egresó el 26/07/2021 Magister en Innovaciones Educativas de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) egresó el 27/11/2015 índice académico 9,66/10 Licenciada en Comunicación Social Mención: Comunicación para el Desarrollo Científico de la Universidad de Los Andes (ULA) egreso 21/05/2010, índice académico Cum Laude 16,03/20	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico de la Universidad Católica del Táchira (UCA T) año académico 2018-2019 como docente de las asignaturas Lenguaje y Comunicación, entre otras. Docente convencional por horas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana Núcleo Táchira (UNEFA) en las cátedras de Lenguaje y comunicación, Seminario Metodología de la Investigación, Psicología General entre otras, en lapsos académicos desde el año 2011 hasta el año 2017. tutora del Programa de Pregrado en las asignaturas de Literatura Infantil, Lengua Española, Comunicación Humana, Medio de Comunicación y Educación lapso 2015-2016 de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario en esta área de conocimiento, para impartir las unidades curriculares.	Medio Tiempo	Agregado
7	Vanessa Nataly Castro Rondón	V-17.810.244	Licenciada en Educación Mención Castellano y Literatura de la Universidad de los Andes (ULA), egresó el 20/11/2009, índice académico 17,75/20. Especialista en Promoción de la Lectura y la Escritura de la Universidad de Los Andes (ULA), egresó el 03/12/2015, índice académico 18,43/20. Magister Scientiae en Literatura Latinoamericana y del Caribe, egresó el 25/05/2018 índice académico 18,53/20	Lenguaje y Comunicación, (1023111T) Núcleo de Idiomas	1	3	168	<b>Experiencia:</b> Personal Docente y de Investigación ordinario de la Universidad e los Andes (ULA) desde el 25/06/2012. Asistente de Educación en la Fundación Consejo Noruego para Refugiados desde el 01/10/2020 hasta el 12/05/2023. <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario en esta área de conocimiento, para impartir las unidades curriculares.	Medio Tiempo	Agregado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: MATEMÁTICA Y FÍSICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Belkys Jeaneth Fernández Urbina	V.- 10.169.437	Licenciada en Educación, mención Matemática e Informática, Universidad Católica del Táchira, Egreso: 27/09/96. Magíster en Matemática, mención Educación Matemática. Universidad Nacional Experimental del Táchira, Egreso: 02/12/2010	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado en los lapsos académicos 2008-3, 2009-1, 2009-3 y 2023-1. Docente de Matemática para educación media general, durante 16 años. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de planta por déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
2	Vilma Mayela Guerrero de Valdes	V.- 5.655.846	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental del Táchira (Unet), Egreso: 08/03/86. Magíster en Gerencia en Empresas, mención Industria, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Egreso: 04/08/2007	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado en el lapso académico 2023-1. Docente de pregrado del IUTA del 15 /06/1998 hasta junio 2014 en las asignaturas Matemática I, II y III del PNF de Ingeniería Eléctrica, Matemática I de TSU de electrónica, Cálculo de TSU de Alimentos, Cálculo Geométrico Aplicado y Física Aplicada en el PNF de Ingeniería Agroalimentaria. Planeación estratégica. Docente de Postgrado de Gerencia de Proyectos de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) de la maestría Innovación Educativa. <b>Justificación:</b> para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
3	José Negley Torres Ocariz	V.- 10.164.149	Licenciado en educación mención matemática y tecnología Universidad de los Andes, Egreso: 2009. Magister en gerencia Ingeniero Electrónico, Universidad Rafael Beloso Chacín, Egreso: 2000. educativa, Universidad Gran Mariscal de Ayacucho Egreso:2018	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	<b>Experiencia:</b> Docente con amplia experiencia profesional en la enseñanza de las ciencias naturales (Química, Física, Biología), Matemática y tecnología (Robótica, electrónica, electricidad, automatización), con habilidades y destrezas en la planificación, evaluación, investigación. <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
4	Rosario Maribel Mora Ramirez	V.- 5.684.197	Licenciada en Educación Mención Informática y Matemática, Universidad Católica del Tachira (UCAT), Egreso: 1992. Doctora en Innovaciones Educativas. Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA), Egreso: 2014	Matemática I (0826101T) / Matemática	2	6	168	<b>Experiencia:</b> Ministerio de Educación. Sector: Educación Media Cargo ocupado: Docente V (2001 – 2019). Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA). Asignaturas Matemática I y Matemática II. 2011 – 2017 <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado
5	Francisco Antonio Fernández Ramírez	V.- 9.216.701	Licenciado en Educación, Mención Matemática de la Universidad de los Andes (ULA). Egreso: 1999 Especialización en Didáctica de las Matemáticas Universidad Valle del Mombuy. Especialista en Informática Educativa Universidad Dr. Rafael Beloso. Maestría en Evaluación Educativa ULA-Táchira. Doctorado en Innovaciones Educativas (UNEFA).	Física II (0846302T) / Física	2	6	168	<b>Experiencia:</b> Docente de Educación media en Colegios y Liceos. Profesor de Matemática en la UNEFA. Docente en la Maestría en Evaluación Educativa, UNEFA. Profesor de pregrado, maestría y doctorado en el Instituto de Educación Superior, Investigación y Postgrado (IESIP). <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros	Medio Tiempo	Agregado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**5. Consideración sobre contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Licenciatura en Psicología, Ingeniería Informática, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal administrativo profesional para el lapso 2024-1, bajo la figura de Docente Libre, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Licenciatura en Psicología, Ingeniería Informática, T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL PARA CUBRIR CARGA ACADÉMICA BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADEMICO: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Joel Javier Escalante Buitrago	V-14.180.263	Psicólogo de la Universidad Rafael Urdaneta 30/07/2012 Licenciado en Educación, Mención Filosofía del Instituto Universitario Eclesiástico "Santo Tomás de Aquino" 4/12/2014 Licenciado en Teología Instituto Universitario Eclesiástico "Santo Tomás de Aquino" 16/11/2004	Psicología Educativa Psicología General III Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	1 1 4	4 4 4	168	Experiencia: Personal Administrativo profesional de la UNET. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapso 2023-1. Profesor de la Universidad Bicentenario de Aragua. Profesor de la Escuela de Psicología (2016); Capellán de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (2019) A Honores; Coordinador Docente del Departamento de Psicología de la Universidad Católica del Táchira (2011); Profesor del Seminario Mayor, Instituto Universitario Eclesiástico Santo Tomás de Aquino Palmita (2011); Profesor de Moral y Antropología Teológica del Seminario Santo Tomás de Aquino de Maracaibo (2009). Justificación: Contratación necesaria para cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, reposos, permisos entre otros..	Medio Tiempo	Agregado
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA EN INFORMÁTICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ángel Ramón Perdomo Villabona	V-9.142.776	Ingeniero Industrial. Egresado de la UNET 1992. Especialización en Economía Política y Cooperación Internacional 2002 Universidad de Málaga Reino de España.	Computación Aplicada (0413104T), Núcleo: Tecnología Básica Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	1	3 9	168	Experiencia: Personal Administrativo Fijo, profesional de la UNET Justificación: El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.	Medio Tiempo	Agregado



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACION DE CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PROFESIONAL PARA CUBRIR CARGA ACADÉMICA BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE										
LAPSO ACADÉMICO 2024-1										
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicacion equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Joe Perry Rangel Cuellar "Personal Administrativo Fijo"	V.-14.041.141	Fisioterapeuta, Universidad de Santander. Egreso: 07/12/04	Fisiología del Ejercicio (1923304T)	1	3	168	<p><b>Experiencia:</b> Docente Interino a dedicación Tiempo convencional en la Categoría de Instructor desde 2009 hasta la presente fecha en la Unidad Curricular Kinesiología del Deporte (1932502T). Personal Administrativo Fijo desde 2008 como Fisioterapeuta.</p> <p><b>Justificación:</b> Falta de docente ordinario para cubrir las horas de docencias de las unidades curriculares asignadas.</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Kinesiología del Deporte (1932502T)	1	2				
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		7				
2	Carlos Yohanrry Lizcano Mantilla	V.-15.437.686	Licenciado en Educación Básica Integral egresado de la Universidad de Los Andes 29.10.2004 Especialista en Metodología del Entrenamiento Deportivo. Mención Voleibol de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) 28.11.2014	Proyecto de Prácticas Deportivas	1	3	168	<p><b>Experiencia:</b> Personal Administrativo contratado bajo la figura de Servicio Especial profesional de la UNET. Personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre (Adm) desde el lapso 2022-1. De 2002 - 2004 Docente en el colegio Blanca Graciela de Caballero. De 2005- 2008 Docente en Instituto Pedagógico Rural " El Macaro". De 2008 -2014 Docente en el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio. De 2014 - 2019 Docente en liceo nacional " Emilio Constantino Guerrero". Nueva contratación</p> <p><b>Justificación:</b> El personal académico a contratar es necesario debido a que la UNET presenta un déficit en su personal docente ordinario, por jubilaciones, renuncias, permisos prenatales, permisos remunerados y no remunerados, años sabáticos, entre otros.</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		9				
3	Ruber Alberto Lizcano Mantilla	V.-13.303.631	Licenciado en Educación Integral Egresado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" 23/06/2006. Magister Educación Mención Enseñanza de la Educación Física. Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" 15/12/2010	Deporte Adaptado (1923405 T)	1	2	168	<p><b>Experiencia:</b> Personal Administrativo Fijo, profesional de la UNET. Personal académico contratado bajo la figura de Docente Libre (Adm) desde el lapso 2023-1. Especialista en Educación Física Ministerio de Educación Superior desde el 2007 al 2017. / Profesor contratado en la UPEL Rubio desde el 2008 al 2015. <b>Justificación:</b> Solicitud de contratación importante para impartir la demanda de la unidad curricular en el área, además de cubrir déficit de personal académico ordinario a consecuencia de jubilaciones, renuncias, permisos entre</p>	Medio Tiempo	Agregado
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		10				

**6. Consideración sobre propuesta de Calendario Académico, Lapso 2024-2 Intersemestral y receso vacacional agosto 2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 23 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

la propuesta de Calendario Académico, Lapso 2024-2 Intersemestral y receso vacacional agosto 2024, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

**CALENDARIO ACADÉMICO**  
**LAPSO ACADÉMICO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2**  
**DOCENCIA: INICIO LAPSO 2024-2: 22/07/2024; FINALIZACIÓN: 23/08/2024**  
**TOTAL: 5 SEMANAS**  
**PERÍODO RECESO VACACIONAL AGOSTO: DEL 05/08/2024 AL 06/09/2024**

**PROCESOS REGULARES LAPSO INTENSIVO INTERSEMESTRAL 2024-2**

PROCESO	DÍA DE INICIO	FECHA	DURACIÓN
Oferta académica por parte de los departamentos académicos	Lunes	17/06/2024 al 21/06/2024	5 días
Procesos internos Coordinación Control de Estudios y Evaluación Estudiantil	Martes	25/06/2024 al 04/07/2024	8 días
Visualización oferta académica	Viernes	4/07/2024 al 7/07/2024	3 días
Publicación tiempos de inscripción	Lunes	08/07/2024 al 09/07/2024	2 días
Inscripción estudiantes	Miércoles	10/07/2024 al 15/07/2024	5 días
Inscripciones tardías	Martes	16/07/2024 al 17/07/2024	2 días
Matriculación aulas virtuales (por parte de los profesores)	Jueves	18/07/2024 al 21/07/2024	4 días
Proceso de carga de planificación académica de contenidos y evaluaciones	Miércoles	17/07/2024 al 21/07/2024	5 días
<b>Inicio de clases</b>	<b>Lunes</b>	<b>22/07/2024</b>	<b>1 día</b>
Retiro de unidad curricular	Lunes	05/08/2024 al 14/08/2024	8 días
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	23/08/2024	1 día
Carga calificaciones definitivas	Viernes	23/08/2024 al 28/08/2024	6 días
Modificación de calificaciones	Miércoles	29/08/2024 al 30/08/2024	2 días

**Días feriados 2024 pendientes**

Batalla de Carabobo: lunes 24 de junio 2024  
 Día de la Independencia: viernes 5 de julio 2024  
 Natalicio del Libertador Simón Bolívar: miércoles 24 de julio 2024  
 Día de la Resistencia Indígena: sábado 12 de octubre 2024

EYNM/en



## **7. Consideración sobre propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, quedando como se exponen más adelante y en función del siguiente Motivatorio:

### **MOTIVATORIO**

Las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil vigentes datan del año 2012 (última modificación), teniendo al día de hoy doce años de su puesta en ejecución. Son hechos notorios, conocidos y padecidos por todos, los cambios suscitados durante su transcurrir que han trastocado las formas de actuar, de pensar, de vivir, de hacer las cosas en todos los ámbitos, de lo cual no escapa el universitario, muy particularmente el nuestro, el de la UNET. Han sido transformaciones inusitadas generadas por factores de diversa naturaleza que han motorizado, inexorablemente, las maneras de accionar, a lo cual contribuyó de manera radical los efectos de la pandemia 2019, inclusive a nivel mundial.

Este imbricado escenario también ha envuelto a nuestros estudiantes, tan diferentes hoy día respecto de aquellos de otrora y cuyos cambios persisten, ubicados ahora en situaciones contextuales que les han obligado a trabajar, a asumir diversos roles como por ejemplo, sostén de hogar, contribución a su propia manutención y del mismo hogar, cuidadores de familiares y amigos....en fin, pero al unísono también el de ser estudiante unetense, en su afán de labrarse un futuro promisorio.

Este contexto de movimientos imparables, insoslayable, ha sido considerado por la Secretaría, solventado obstáculos, tomando decisiones y accionando, para continuar ejerciendo sus atribuciones en conjunto con sus dependencias, con el propósito de adecuarse a las necesidades demandadas por estos tiempos nuevos, tanto de la universidad, su personal académico así como de sus estudiantes.

Lo anteriormente expuesto, muy sucintamente, sirve como marco de referencia para apuntalar la presentación de la propuesta de modificación de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, que ya se han hecho inadecuadas e insuficientes, lo cual implica la necesidad de impulsar su actualización en aras de propiciar tanto la iniciación como la prosecución académica de los estudiantes unetenses.

Dicha propuesta de modificación se postula sobre la acepción teórica generada por estudiosos en la materia de las denominadas "buenas prácticas administrativas o gerenciales", a los efectos del presente, entendidas como un conjunto de acciones, iniciativas y técnicas implementadas por la Secretaría para solventar situaciones emergentes que se le han venido presentando, con resultados positivos de las mismas en función de la experiencia desarrollada por la ejecución de las Normas de 2012 hasta el presente. Prácticas que han facilitado "permear" las mencionadas Normas y así avanzar con el cumplimiento del Objetivo 1 previsto en el Reglamento de la UNET, referido a formar recursos humanos de nivel, continuado hasta que los estudiantes logren alcanzar su título académico de pregrado. Estas prácticas asumidas por la Secretaría se soportan, pues, en dos pilares fundamentales: 1) las experiencias vividas durante estos diez años en sus funciones, mediante el desarrollo rutinario y cotidiano de las Normas del año 2012 y, 2) la repetencia de las mismas en casos o situaciones similares, para dar paso a soluciones tangibles que permitan su adecuación a necesidades requeridas por el contexto. Por lo tanto, se hace necesario regular y ordenar el instrumento normativo.

El ajuste de esta norma se impulsa, en parte, además, por la necesidad de optimizar los procesos asociados a las dependencias donde se aplica y ejecuta la norma a nivel académico y técnico administrativo, permitiendo así, minimizar los aspectos establecidos en la misma que no le agregan valor ni al estudiante ni a la institución. Oportuno es informar que la presente propuesta es producto de revisión (mediante diversos papeles de trabajo) de la suscrita Secretaria, del Coordinador de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, del personal técnico y



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

operativo de esta Coordinación, de la Coordinación de Orientación del Decanato Desarrollo Estudiantil, del Decano de Docencia y del Vicerrector Académico (E), dependencias estas aglutinadas en una suerte de complementariedad sinérgica, versión última que se presenta a consideración del ilustre Consejo Universitario, con la finalidad de actualizar dicha Normativa, aparejada con un contexto que demanda, amerita o requiere su adaptabilidad y flexibilidad.



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.**  
Secretaria

Vigente	Propuesta aprobada
<p>En su sesión extraordinaria CU. 021/2012, de fecha 20/03/2012, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las:</p> <p><b>NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL.</b></p> <p><b>CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES</b></p> <p><b>Artículo 1:</b> A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p><b>CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS</b></p> <p><b>Artículo 2:</b> Los estudios de pregrado en la UNET se organizan por carreras. Cada carrera tiene su plan integral que abarca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Perfil Profesional</li> <li>b) Plan de Estudio</li> </ul> <p><b>Artículo 3:</b> Se define Perfil Profesional, como el conjunto de competencias que establecen la formación integral de una persona para asumir sus responsabilidades como profesional y como ciudadano.</p> <p><b>Artículo 4:</b> El Plan de Estudios es la descripción sistémica de la trayectoria de formación en un tiempo determinado, para una carrera dada. Representa los aprendizajes organizados por la Universidad que conducen a la obtención de un título mediante contenidos que, con un criterio integral, lógico y pedagógico, se determinan para asegurar el logro de la formación del egresado.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Los planes de estudio en la UNET, se organizan en lapsos académicos y se desarrollan por</p>	<p>El Consejo Universitario su sesión extraordinaria C.U. 019/2024, de fecha 10/06/2024, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la siguiente modificación de las:</p> <p><b>NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL.</b></p> <p><b>CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES</b></p> <p><b>Artículo 1:</b> A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones: igual.</p> <p><b>CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS</b></p> <p><b>Artículos 2:</b> igual</p> <p><b>Artículo 3:</b> igual</p> <p><b>Artículo 4:</b> igual</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>unidades curriculares según el sistema de unidades crédito.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La malla curricular es una representación gráfica que refleja la interrelación entre las estructuras verticales y horizontales del Plan de Estudios.</p> <p><b>Artículo 5:</b> Las unidades crédito se obtendrán sobre la base de los siguientes criterios:</p> <p>a) Una unidad curricular con 24 o menos horas por lapso académico (presencial o no presencial) equivale a una unidad crédito.</p> <p>b) En aquellas unidades curriculares con más de 24 horas de dedicación por lapso académico, el número de créditos será el cociente de dividir éste número total de horas entre el valor de una unidad crédito (24 horas-semana), con aproximación por exceso.</p> <p>c) Dos o tres horas a la semana de trabajo académico en laboratorio o taller, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.</p> <p>d) Tres o cuatro horas semanales de práctica de campo, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.</p> <p><b>Artículo 6:</b> Quienes ingresen a la UNET, tomarán la carga académica correspondiente al primer lapso académico de su carrera. Una vez cursado, el estudiante podrá inscribirse eligiendo las unidades curriculares que vaya a cursar, de acuerdo al plan de estudios, en cada lapso académico ajustándose a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de estas normas y a las posibilidades de la universidad.</p> <p><b>Parágrafo Único.</b> Se exceptúan de este artículo los estudiantes que ingresen por traslado, equivalencia o reválida.</p> <p><b>Artículo 7:</b> La inscripción de un estudiante debe satisfacer las siguientes condiciones académicas:</p> <p>a) Cumplir el nivel de prelacones exigido por el plan de estudios de la carrera respectiva.</p> <p>b) Ajustarse a las exigencias de carga académica de estas Normas.</p> <p>c) Estar solvente con la Universidad.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Si no es posible cumplir conjuntamente las condiciones descritas en los literales "a" y "b", deberá cumplir con el literal "a"</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Sólo se permite la coincidencia de horarios en una (1) hora como máximo, en el lapso académico regular.</p> <p><b>Artículo 8:</b> La máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, será uno superior y otro inferior al semestre donde se encuentre el mayor número de unidades curriculares inscritas.</p> <p><b>Parágrafo Único:</b> En todo caso el estudiante deberá inscribir imprescindiblemente las unidades curriculares correspondientes al semestre más bajo por culminar.</p>	<p><b>Artículo 5:</b> igual</p> <p><b>Artículo 6:</b> igual</p> <p><b>Artículo 7:</b> igual</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> igual:</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Sólo se permite la coincidencia de horarios en tres (3) horas como máximo para las unidades curriculares con modalidad presencial, en el lapso académico y para las actividades síncronas bajo la modalidad virtual en el lapso académico regular o especial, con excepción de los laboratorios.</p> <p><b>Artículo 8:</b> En todo caso el estudiante deberá inscribir imprescindiblemente las unidades curriculares correspondientes al semestre más bajo por culminar y las de los semestres superiores hasta completar su carga académica permitida</p> <p><b>Parágrafo único,</b> Se elimina</p>
---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p><b>Artículo 9:</b> El estudiante sólo podrá cursar el número de unidades curriculares electivas previstas en el plan de estudios de cada carrera.</p> <p><b>Parágrafo Único.</b> El estudiante que así lo decida, podrá cursar unidades curriculares pertenecientes al plan de estudios de otra carrera, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p><b>Artículo 10:</b> Se considera estudiante regular de la UNET a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a.) El estudiante nuevo inscrito para cursar el primer semestre.</li> <li>b.) El estudiante que obtengan un índice académico acumulado igual o superior a cinco coma diez (5,10).</li> </ol> <p><b>Artículo 11:</b> La carga académica normal de un estudiante regular en un lapso académico, estará comprendida entre diez (10) y veintiuno (21) unidades crédito.</p> <p><b>Artículo 12:</b> La carga académica máxima en un lapso académico para alumnos regulares con 31 o más créditos</p>	<p><b>Artículo 9:</b> igual</p> <p><b>Artículo 10:</b> igual</p> <p><b>Artículo 11:</b> La carga académica normal de un estudiante regular en un lapso académico, estará comprendida entre cuatro (4) unidades crédito y el máximo establecido en el siguiente Artículo 12.</p> <p><b>Artículo 12.</b> La carga académica máxima en un lapso académico para alumnos regulares con 31 o más créditos aprobados y con un índice académico no menor a 6.0 será de 27 unidades crédito como máximo. En el caso que el índice académico sea entre 5.1 y 5.9, serán veinticuatro (24) unidades crédito como máximo.</p>																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">IA<sup>1</sup></th> <th style="text-align: center;">UCA<sup>2</sup></th> <th style="text-align: center;">5.10-5.50</th> <th style="text-align: center;">5.51-5.99</th> <th style="text-align: center;">6.00-6.49</th> <th style="text-align: center;">6.50-6.99</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">31-53</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">54-68</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">69-83</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">23</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">84-108</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">109-127</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">128 o mas</td> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </tbody> </table>	IA <sup>1</sup>	UCA <sup>2</sup>	5.10-5.50	5.51-5.99	6.00-6.49	6.50-6.99	31-53	21	21	22	22	22	54-68	21	22	22	22	22	69-83	21	22	22	22	23	84-108	22	22	23	23	24	109-127	22	23	24	24	25	128 o mas	23	24	25	25	26	<p><b>Se elimina tabla</b></p>
IA <sup>1</sup>	UCA <sup>2</sup>	5.10-5.50	5.51-5.99	6.00-6.49	6.50-6.99																																						
31-53	21	21	22	22	22																																						
54-68	21	22	22	22	22																																						
69-83	21	22	22	22	23																																						
84-108	22	22	23	23	24																																						
109-127	22	23	24	24	25																																						
128 o mas	23	24	25	25	26																																						
<p>aprobados se ajustará de acuerdo con el índice académico, según lo indica la siguiente tabla:</p> <p><b>Artículo 13:</b> Todo estudiante que obtenga un índice académico acumulado inferior a cinco coma diez (5,10) pero igual o superior a tres coma sesenta (3,60), se considera estudiante en período de prueba.</p> <p><b>Artículo 14:</b> La carga académica normal de un estudiante en periodo de prueba en un lapso académico, estará comprendida entre seis (6) y diez (10) unidades crédito, salvo limitaciones del plan de estudios, pudiendo existir la diferencia de dos (2) unidades crédito por exceso y una (1) unidad crédito por defecto.</p>	<p><b>Artículo 13:</b> igual</p> <p><b>Artículo 14:</b> igual</p>																																										



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>Artículo 15:</b> El estudiante que posea un índice de eficiencia igual o superior a 0,70, podrá solicitar permiso especial como excepción a lo establecido en el artículo 7 de las presentes normas, de acuerdo al número de unidades crédito aprobadas según la siguiente tabla:</p>						<p><b>Artículo 15.</b> El estudiante podrá solicitar permiso especial como excepción a lo establecido en el Artículo 7 de las presentes normas, de acuerdo con las siguientes condiciones:                  1) A los estudiantes que posean un índice de eficiencia igual o superior a 0,60 y que tengan aprobado entre el 50% y 79% de las unidades crédito, sin considerar las unidades créditos del TAP, y un índice académico no menor a 6.0.                  2) A los estudiantes que tengan más del 79% de las unidades créditos aprobadas, sin considerar las unidades créditos del TAP.</p>					
<b>CARRERA</b>	Electrónica	Agronomía	Mecánica	Ambiental	Informática						
<b>U.C.</b>	66	59	70	62	63						
<b>CARRERA</b>	Lic. en Música	Agroindustrial	Civil	TSU Prod. Agropecuaria	TSU Electromedicina	TSU Insp. Sanitaria	TSU Entr. Dep. ortivo	TSU Infor. m. de Salud			
<b>U.C.</b>	62	62	63	32	29	42	27	42			
<p><b>Parágrafo Primero:</b> El otorgamiento de estos permisos corresponde al Consejo de Departamento debidamente avalados por el Decano de Docencia, previo estudio de cada caso por el Jefe de Departamento Académico respectivo, y están estrictamente sujetos a la disponibilidad de cupos en la unidad curricular objeto de la solicitud.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La concesión de permisos especiales se hará en orden de mayor a menor índice académico acumulado del estudiante.                  El permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> El estudiante sólo podrá optar a un máximo de seis (6) permisos especiales durante la carrera. En aquellas unidades curriculares que consideran como requisito el laboratorio, el permiso especial para cursar ambos componentes se aprobará como uno solo.</p> <p><b>Parágrafo Cuarto:</b> No proceden los permisos especiales para unidades curriculares electivas.</p>						<p><b>Se elimina tabla</b></p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> igual</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> igual</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> El estudiante sólo podrá optar a un máximo de ocho (8) permisos especiales durante la carrera. En aquellas unidades curriculares que consideran como requisito el laboratorio, el permiso especial para cursar ambos componentes se aprobará como uno solo.</p> <p><b>Parágrafo Cuarto:</b> Los permisos especiales serán solicitados por los estudiantes y se realizarán solo por los formatos y medios digitales dispuestos para tal fin, y procesados por los departamentos en función de los mismos.</p> <p><b>Título:</b> igual</p> <p><b>Artículo 16:</b> igual</p> <p><b>Artículo 17:</b> Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación,</p>					
<p><b>CAPÍTULO III</b></p> <p><b>DEL RETIRO DE UNIDADES CURRICULARES Y LA DESINCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD</b></p>											
<p><b>Artículo 16:</b> Se considera retiro de una unidad curricular contemplada en un plan de estudios, el proceso mediante el cual a un estudiante se le anula la inscripción correspondiente sin consecuencias académicas negativas.</p> <p><b>Artículo 17:</b> Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, dentro del</p>						<p><b>Artículo 16:</b> igual</p> <p><b>Artículo 17:</b> Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación,</p>					



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>lapso fijado al efecto en el calendario de actividades, el retiro de hasta un máximo de doce (12) unidades curriculares durante la carrera, con las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a.) Que el número de unidades crédito correspondiente a las unidades curriculares restantes se ajuste a lo establecido en los artículos 10 y 13 de estas normas.</li> <li>b.) Que se respete el nivel de prelaaciones exigido por el plan de estudios de su carrera.</li> </ul> <p><b>Artículo 18:</b> Los alumnos nuevos inscritos para cursar el primer semestre, podrán retirar máximo una (1) unidad curricular.</p> <p><b>Artículo 19:</b> Cuando un estudiante abandone determinada unidad curricular para la cual se inscribió sin formalizar su retiro en el lapso correspondiente, las calificaciones obtenidas en ella se reflejarán en la correspondiente calificación definitiva.  <b>Parágrafo Único:</b> La nota mínima es un (1) punto.</p> <p><b>Artículo 20:</b> No se podrán retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial o bajo la modalidad de régimen especial, según lo previsto en el artículo 15 y en el artículo 68 de las presentes normas.</p> <p><b>Artículo 21:</b> Se entiende por retiro de la Universidad, el acto mediante el cual un estudiante participa formalmente ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, su voluntad de separarse de las actividades académicas regulares.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Cuando el retiro de la Institución se cumple antes de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el calendario académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Luego de concluido el lapso de retiro fijado por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, sólo se permitirá el retiro por motivos graves de salud exhaustivamente comprobados mediante informe firmado por la Comisión FAMES.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Lo no previsto en este artículo será resuelto por el Consejo Académico.</p>	<p>dentro del lapso fijado al efecto en el calendario de actividades, el retiro de unidades curriculares durante la carrera, con las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a.) Que el número de unidades crédito correspondiente a las unidades curriculares restantes se ajuste a lo establecido en los artículos 11 y 14 de estas normas.</li> <li>b.) Que se respete el nivel de prelaaciones exigido por el plan de estudios de su carrera.</li> </ul> <p><b>Artículo 18:</b> Los alumnos nuevos inscritos para cursar el primer semestre, podrán retirar máximo dos (2) unidades curriculares.</p> <p><b>Artículo 19:</b> igual</p> <p><b>Artículo 20:</b> igual</p> <p><b>Artículo 21:</b> encabezado igual</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Se consideran dos tipos de retiros: a) retiro con desincorporación del semestre, que consiste en retirar las unidades curriculares y las notas no afectan el historial académico del estudiante; b) retiro sin desincorporación del semestre, donde no se retiran las unidades curriculares y las notas afectan el historial académico del estudiante.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Cuando el retiro de la Institución se cumple durante de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el calendario académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Luego de concluido el lapso de retiro fijado por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, sólo se permitirá el retiro mediante exposición de motivos formalizada por escrito ante la Secretaría de la Universidad, que justifique el retiro.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> se elimina pues ya está contemplado al final de la normativa, Artículo 75.</p>
---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>Artículo 22:</b> Se entiende por reingreso el acto por el cual un estudiante de la Universidad es autorizado, previo cumplimiento de los requisitos y trámites pertinentes, a proseguir sus estudios en la misma carrera dentro de la Institución.                  El reingreso está supeditado a no haber perdido el alumno su derecho a inscripción.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> El estudiante tendrá tres (3) oportunidades de reingresar a la Universidad.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> El reingreso a la universidad, se hará efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para los estudiantes que hayan solicitado el retiro del semestre dentro del lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.</li> <li>b. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede una vez transcurrido un lapso académico regular entre la solicitud y el reingreso.</li> <li>c. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, pero las causas se relacionen con motivos graves de salud, debidamente comprobados y en correspondencia con el parágrafo dos del artículo 21 de las presentes normas, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.</li> </ol> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Cuando un estudiante se haya desincorporado de hecho sin haber participado formalmente su retiro de la Universidad, no podrá solicitar su reingreso sin que previamente formalice su retiro. En este caso, las calificaciones obtenidas afectarán su historial académico.</p> <p><b>Parágrafo Cuarto:</b> Cuando un estudiante agote lo dispuesto en el Parágrafo Primero del presente artículo, podrá solicitar su reingreso, por única vez, a la Universidad luego de cumplidos dos (02) años de haber realizado el último retiro de la Universidad.</p>	<p><b>Artículo 22:</b> encabezado igual</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> El estudiante tendrá cinco (5) oportunidades de reingresar a la Universidad.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> El reingreso a la universidad, se hará efectivo de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para los estudiantes que hayan solicitado el retiro del semestre dentro del lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.</li> <li>b. Para los estudiantes que hayan realizado la solicitud de retiro del semestre luego de concluido el lapso fijado para tal fin por el Consejo Universitario en el calendario académico, deberán presentar exposición de motivos formalizada por escrito ante la Secretaría de la Universidad, que justifique el reingreso. En este caso, el reingreso procede en el lapso inmediatamente siguiente al de la solicitud.</li> <li>c. <b>Se elimina</b></li> </ol> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Cuando un estudiante se haya desincorporado de hecho sin haber participado formalmente su retiro de la Universidad, no podrá solicitar su reingreso sin que previamente formalice su retiro. En caso de que no formalice su retiro las calificaciones obtenidas afectarán su historial académico.</p> <p><b>Parágrafo Cuarto:</b> Cuando un estudiante agote lo dispuesto en el Parágrafo Primero del presente artículo, podrá solicitar su reingreso, por única vez, a la Universidad luego de cumplido un (01) año de haber realizado el último retiro de la Universidad.</p>
--	---



<p><b>Parágrafo Quinto:</b> Si el lapso transcurrido entre un retiro y su correspondiente reingreso es mayor o igual a 2 años, se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico sin tener en cuenta el anterior. Los períodos de prueba cursados antes del último retiro tampoco serán tomados en consideración.</p>	<p><b>Parágrafo Quinto: se elimina</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV                  DE LA EVALUACIÓN</b></p>	<p><b>Título: igual</b></p>
<p><b>Artículo 23:</b> La evaluación de los aprendizajes es un proceso sistemático, racional y científico que permite valorar el proceso de construcción del conocimiento por parte de los estudiantes, en relación con los objetivos y competencias establecidos en cada una de las unidades curriculares que conforman el plan de estudios.</p>	<p><b>Artículo 23: igual</b></p>
<p><b>Artículo 24:</b> Las funciones de la evaluación que permiten apoyar las estrategias planificadas para una determinada unidad curricular son:</p> <p>a.) <b>Diagnóstica:</b> Tiene como propósito determinar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que el estudiante posee para iniciar el desarrollo de los objetivos formativos propuestos en la unidad curricular.</p> <p>b.) <b>Formativa:</b> Se realiza durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, proporciona evidencias válidas que permitan determinar la naturaleza del desarrollo del proceso didáctico, sus debilidades y fortalezas para promover cambios en las prácticas didácticas.</p> <p>c.) <b>Sumativa:</b> Determina el alcance de los objetivos formativos previstos en la unidad curricular con el fin de calificar al estudiante y orientar las decisiones.</p>	<p><b>Artículo 24: igual</b></p>
<p><b>Artículo 25:</b> La evaluación de los aprendizajes del estudiante responde a lo contemplado en el programa analítico de la unidad curricular y a la aplicación de diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de valoración de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación respectivo y siguiendo los lineamientos establecidos al efecto.</p>	<p><b>Artículo 25: igual</b></p>
<p><b>Artículo 26:</b> El Jefe de Departamento de común acuerdo con el Jefe de Núcleo, designará un Coordinador para cada unidad curricular, quien será el encargado de dirigir el proceso de planificación de la evaluación en forma conjunta con los docentes de la unidad curricular y la Unidad de Evaluación de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación.</p>	<p><b>Artículo 26: igual</b></p>
<p><b>Artículo 27:</b> Los Núcleos de Conocimiento deben coordinar la programación de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación contempladas en la planificación de las unidades curriculares previstas en un determinado</p>	<p><b>Artículo 27: igual</b></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>lapso académico, a fin de racionalizar las exigencias que se le plantean al estudiante regular en su avance por el plan de estudios.</p> <p><b>Artículo 28:</b> El Coordinador de cada unidad curricular entregará el plan de evaluación a la Unidad de Evaluación, adscrita a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, en la segunda semana de inicio de clases. El Jefe de Núcleo velará por el cumplimiento de esta obligación.</p> <p><b>Artículo 29:</b> Corresponde al docente en cada una de las unidades curriculares que imparte, hacer del conocimiento de los estudiantes el programa de la asignatura, así como el respectivo plan de evaluación, una vez aprobado por el Jefe de Núcleo.</p> <p><b>Artículo 30:</b> El Coordinador de la unidad curricular supervisará y controlará el proceso de evaluación y realizará, junto con los docentes, un análisis de los resultados de cada evaluación, lo cual permitirá aplicar los medios de corrección necesarios a favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p><b>Artículo 31:</b> Se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno a cien puntos.  <b>Parágrafo Primero.</b> Cuando el estudiante no asista a la EVALUACIÓN PARCIAL se establecerá la condición NP (no presentó), la cual no tendrá valor asociado para la sumatoria ponderada definitiva de la asignatura.  <b>Parágrafo Segundo.</b> Si un estudiante en todas sus evaluaciones parciales presenta la condición NP, la nota definitiva se establecerá en uno.</p> <p><b>Artículo 32:</b> La evaluación se cumplirá a través de evaluaciones parciales en las cuales es posible incorporar las funciones diagnóstica, formativa, sumativa y continua. El número de evaluaciones parciales de cada unidad curricular y los límites de ponderación se fijarán de acuerdo con los siguientes criterios:  a.) Para unidades curriculares de una(1) unidad crédito se realizarán dos (2) evaluaciones parciales, las cuales no podrán tener una ponderación mayor de 60% ni menor de 40%.  b.) Para unidades curriculares de dos (2) ó tres (3) unidades crédito se realizarán tres (3) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 40% ni menor de 20%.  c.) Para unidades curriculares de cuatro (4) o más créditos se realizarán cuatro (4) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 35% ni menor del 10%. En casos especiales, la Unidad de Evaluación podrá autorizar que en una unidad curricular de este tipo solo se realicen</p>	<p><b>Artículo 28.</b> El Coordinador de cada unidad curricular entregará el plan de evaluación al Jefe de Núcleo en la primera semana de inicios de clases a través de los medios establecidos para tal fin.</p> <p><b>Artículo 29.</b> Corresponde al docente en cada una de las unidades curriculares que imparte, hacer del conocimiento de los estudiantes el programa de la asignatura, así como el respectivo plan detallado de contenidos y evaluaciones, una vez aprobado por el Jefe de Núcleo.</p> <p><b>Artículo 30.</b> El Jefe de Núcleo y el Coordinador de la unidad curricular supervisarán y controlarán el proceso de evaluación y realizarán, junto con los docentes, un análisis de los resultados de cada evaluación, lo cual permitirá aplicar los medios de corrección necesarios a favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.</p> <p><b>Artículo 31:</b> igual</p> <p><b>Artículo 32:</b> igual</p>
--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>tres (3) evaluaciones parciales.</p> <p><b>Parágrafo único.</b> El coordinador de la unidad curricular será el responsable de la elaboración del instrumento de evaluación junto con los demás profesores.</p> <p><b>Artículo 33:</b> Dentro de la planificación de la evaluación, el profesor deberá prever una evaluación diferida para ser aplicada, en única oportunidad, durante el periodo comprendido dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega, a Control de Estudios, de los resultados de la última actividad evaluada, a aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no hayan presentado alguna de las evaluaciones parciales.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO V                  DE LA EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA</b></p> <p><b>Artículo 34:</b> La evaluación de suficiencia permite a los estudiantes de pregrado de la UNET, aprobar una unidad curricular mediante la aplicación de una evaluación especial en la cual el estudiante demuestre poseer los conocimientos necesarios correspondientes a dicha unidad curricular.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> La evaluación de suficiencia se aplicará a estudiantes regulares que no hayan cursado previamente la unidad curricular.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Para el momento de la aplicación de la evaluación de suficiencia en cualquier unidad curricular, el estudiante debe tener aprobados todos los prerrequisitos exigidos.</p> <p><b>Artículo 35:</b> La evaluación de suficiencia será elaborada por el Coordinador de la unidad curricular junto con los profesores de la misma y aplicada por un jurado compuesto por tres (3) miembros de personal académico nombrados por el Consejo de Departamento, en un todo de acuerdo con las fechas que fije el calendario académico.</p> <p><b>Artículo 36:</b> El estudiante durante su permanencia en la Universidad tendrá una sola oportunidad para la aplicación de la prueba de suficiencia por cada unidad curricular</p> <p><b>Artículo 37:</b> En la evaluación de suficiencia, serán examinados todos los objetivos programados en la unidad curricular. La calificación mínima aprobatoria será de CINCO (5) puntos.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Las calificaciones obtenidas se publicarán en las carteleras del departamento respectivo en un lapso no mayor a cuatro (4) días hábiles después de la presentación de la misma.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La calificación aprobatoria obtenida representa la nota definitiva del estudiante en la (s) unidades</p>	<p><b>Artículo 33:</b> Dentro de la planificación de la evaluación, el profesor deberá prever una evaluación diferida para ser aplicada, en única oportunidad, durante el periodo comprendido dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de haberse publicado o hecho del conocimiento a los estudiantes sobre los resultados de la última actividad evaluada, a aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no hayan presentado alguna de las evaluaciones parciales.</p> <p><b>Título:</b> igual</p> <p><b>Artículo 34:</b> igual</p> <p><b>Artículo 35:</b> La evaluación de suficiencia será elaborada por el Coordinador de la unidad curricular junto con los profesores de la misma y será aplicada por el profesor o profesores nombrado(s) por el Consejo de Departamento, en un todo de acuerdo con las fechas que fije el calendario académico.</p> <p><b>Artículo 36:</b> igual</p> <p><b>Artículo 37:</b> igual</p>
---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

curriculares (s) aprobada (s) y como tal será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico.

**Parágrafo Tercero:** Si un estudiante resulta reprobado en la aplicación de la evaluación de suficiencia, dicha calificación no será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico.

**Artículo 38:** El estudiante, en cada lapso académico, tendrá derecho a presentar evaluación de suficiencia hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares siempre y cuando sean de diferentes áreas de conocimiento.

**CAPÍTULO VI  
 DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 39:** Las calificaciones definitivas se expresarán mediante números enteros en la escala de 1 a 9. Se consideran aprobatorias las calificaciones 5, 6, 7, 8 y 9, y reprobatorias las calificaciones 4, 3, 2, 1.

**Parágrafo Único.** En las unidades curriculares de carácter especial cuya calificación no se exprese con la escala numérica, se usarán los términos APROBADO Y REPROBADO.

**Artículo 40:** Las calificaciones de las evaluaciones parciales se expresarán mediante enteros y décimas desde 1.0 hasta 9.0. Las ponderaciones de cada evaluación se calcularán sobre esta base, aproximando con dos dígitos decimales.

**Artículo 41:** La calificación definitiva en una unidad curricular será la sumatoria de los porcentajes acumulados de las evaluaciones parciales, en la cual 50 ó más centésimas se aproximarán a la unidad inmediata superior.

**Artículo 42:** Las diferentes actividades de evaluación podrán ser calificadas de acuerdo con cualquier puntaje máximo que previamente establezca el docente. Cuando se requiera pasar a calificaciones en el rango de 1.0 a 9.0, se calculará el valor porcentual y se asignará la calificación de acuerdo con lo especificado en siguiente la Tabla 1.

**Tabla 1 (UE19)** Conversión de valores porcentuales a calificaciones de 1.0 a 9.0

ENTEROS										
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8	9.
	0	7	1	2	3	5	6	7	8	95
		o	7-	8-	9-	1	2-	3-	4	o
D		m	1	2	4		6	7	-	m
e		e	8	9	0		3	4	8	ás
c		n							5	
i		o								
m		s								

**Artículo 38:** El estudiante, en cada lapso académico, tendrá derecho a presentar evaluación de suficiencia hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares.

**Título:** igual

**Artículo 39:** igual

**Artículo 40:** igual

**Artículo 41:** igual

**Artículo 42:** igual



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

a l i s	1	8	1	3	4	5	6	7	8	-	
			9	0	1	2	4	5	6		
	2	9	2	3	4	5	6	7	8	-	
			0	1	2	3	5	6	7		
	3	1	2	3	4	5	6	7	8	-	
			0	1	2	3	4- 5 5	6	7	8	
	4	1	2	3	4	5	6	7	8	-	
			1	2	3	4	6	7	8	9	
	5	1	2	3	4	5	6	7	9	-	
		2	3	4	5	7	8	9	0		
6	1	2	3	4	5	6	8	9	-		
		3	4	5	6	8	9	0	1		
7	1	2	3	4	5	7	8	9	-		
		4	5	6	7	9	0	1	2		
8	1	2	3	4	6	7	8	9	-		
		5	6	7	8- 4 9	0	1	2	3		
9	1	2	3	5	6	7	8	9	-		
		6	7	8	0	1	2	3	4		

**Artículo 43:** Se asignará OB, es decir EN OBSERVACIÓN o PENDIENTE, a las pasantías profesionales y trabajos de grado que no fueran presentados en el lapso académico correspondiente para el cual hayan sido inscritos. En estos casos, el estudiante deberá inscribir nuevamente la pasantía o trabajo de grado, a fin de poder presentarlos.

**Artículo 44:** Las calificaciones de una evaluación parcial deberán ser publicadas por el docente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad evaluativa.

**Artículo 45:** El docente está en el deber de dar al estudiante la revisión de su evaluación parcial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

**Parágrafo Único.-** Las fechas para la revisión de prueba de cada evaluación parcial formarán parte de la planificación de la evaluación, las cuales deberán ser informadas al estudiante al inicio de cada lapso académico.

**Artículo 46:** El docente entregará a la Unidad de Evaluación los resultados de cada una de las evaluaciones parciales planificadas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la última actividad evaluada.

**CAPÍTULO VII  
 ÍNDICE ACADÉMICO**

**Artículo 43. Eliminar,** ya no se aplica; de aquí en adelante cambia la secuencia de la enumeración.

**Artículo 44: ahora 43.** Las calificaciones de una evaluación parcial deberán ser publicadas, mediante medios físicos o digitales o ambos por el docente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad evaluativa.

**Artículo 45: ahora 44:** igual

**Artículo 46: ahora 45.** El docente asentará en los medios dispuestos para tal fin, los resultados de cada una de las evaluaciones parciales planificadas, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la última actividad evaluada.

**Título:** igual



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>Artículo 47:</b> La evaluación global del rendimiento del estudiante y la permanencia del estudiante en la Universidad está condicionada por el índice académico.</p> <p><b>Artículo 48:</b> El índice académico se obtiene de la siguiente forma:  a) Se multiplica la calificación final obtenida por el estudiante, en cada unidad curricular cursada, por el número de unidades crédito de la misma, con las salvedades previstas en estas normas.  b) Se suman todos los productos así obtenidos y se divide esta suma por el total de unidades crédito.  c) El resultado de esta operación será el índice académico acumulado, se calculará y registrará con dos (2) decimales.</p> <p><b>Artículo 49:</b> Las unidades curriculares aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior, bajo el régimen de traslado o equivalencia, no serán consideradas para efectos de cálculo de índice académico.</p> <p><b>Artículo 50:</b> Cuando por aplazamiento se curse de nuevo una unidad curricular, la calificación obtenida elimina la anterior para los efectos del índice académico acumulado. Cuando la misma asignatura se cursa por tercera o más veces, se promediarán todas las calificaciones excepto la primera obtenida.</p> <p><b>Artículo 51:</b> Cuando un estudiante ha cursado y reprobado una unidad curricular y posteriormente ésta es eliminada del plan de estudios de una carrera determinada, deberá ser reemplazada por una unidad curricular equivalente, de acuerdo con las equivalencias que al efecto determine el Consejo Académico y apruebe el Consejo Universitario; la calificación obtenida en la mencionada asignatura se tomará en cuenta para el cálculo de su índice académico.</p> <p><b>Parágrafo Único.</b> En caso de no haber equivalente, la nota de la unidad curricular reprobada no será considerada para el cálculo del índice académico.</p> <p><b>Artículo 52:</b> El estudiante que al finalizar un período lectivo obtenga un índice académico acumulado inferior a TRES COMA SESENTA (3,60) perderá su inscripción en la Universidad.</p> <p><b>Artículo 53:</b> Todo estudiante, a lo largo de su vida académica, tiene derecho a un máximo de tres períodos de prueba los cuales podrán ser consecutivos o no.</p>	<p><b>Artículo 47: ahora 46:</b> igual</p> <p><b>Artículo 48: ahora 47:</b> igual</p> <p><b>Artículo 49: ahora 48:</b> igual</p> <p><b>Artículo 50: ahora 49:</b> igual</p> <p><b>Artículo 51:</b> ahora 50. Cuando un estudiante ha cursado y reprobado una unidad curricular y posteriormente ésta es eliminada del plan de estudios o porque diversas circunstancias sobrevenidas o imprevistas impidan sea ofertada por el departamento respectivo, de tal manera que imposibilite cursarla al estudiante, deberá ser reemplazada por otra unidad curricular que será asignada por el Consejo de Departamento respectivo, de lo cual deberá participar formalmente a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación. La unidad curricular que resulte reemplazada, será suprimida del record académico del estudiante. La calificación obtenida en la nueva unidad curricular se tomará en cuenta para el cálculo de su índice académico.</p> <p><b>Parágrafo Único.</b> Se elimina</p> <p><b>Artículo 52: ahora 50:</b> igual</p> <p><b>Artículo 53: ahora 52.</b> Todo estudiante, a lo largo de su vida académica, tiene derecho a un máximo de cuatro (4) períodos de prueba.</p>
---	--



**Parágrafo Único.** El estudiante que agote los períodos de prueba sin alcanzar un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10) perderá su inscripción en la universidad.

**Artículo 54:** Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad para la misma carrera, una vez transcurridos dos (2) años desde la finalización del último período cursado. En este caso:

- a) Se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico.
- b) Se le reconocerán las unidades crédito aprobadas, pero la nota aprobatoria no será tomada en cuenta para su nuevo índice académico.

**Parágrafo Único.** El estudiante que aspire ingresar a otra carrera, una vez transcurridos los 2 años, deberá presentar el examen de admisión correspondiente.

**Artículo 55:** Para que un estudiante pueda graduarse, debe tener un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10). P

**Artículo 56:** El índice académico se calculará con tres decimales y se registrará con dos. Para efectos de la aplicación de las presentes normas, cinco o más milésimas se aproximarán a una centésima más.

**CAPÍTULO VIII  
DE LOS CAMBIOS DE CARRERA**

**Artículo 57:** El estudiante que aspire a un cambio de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de la UNET.
- b.1) Haber aprobado un mínimo de treinta (30) unidades crédito para ingresar a las siguientes Ingenierías:
  - Agronómica
  - Agroindustrial
  - Ambiental
  - Civil
  - Electrónica
  - Industrial
  - Informática
  - Mecánica
  - Producción Animal
- b.2) Haber aprobado un mínimo de veinte (20) unidades crédito, para ingresar a la carrera de Arquitectura.
- b.3) Haber aprobado un mínimo de catorce

**Parágrafo Único.** El estudiante que agote los períodos de prueba perderá su inscripción en la universidad.

**Artículo 54: Ahora 53.** Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad para la misma carrera, una vez transcurrido un (1) año desde la finalización del último período cursado. En este caso:

- a) y b), igual

**Parágrafo Único.** El estudiante que aspire ingresar a otra carrera, una vez transcurrido el año, deberá cumplir con lo dispuesto en el Capítulo VIII De los Cambios de Carrera, de la presente Normativa.  
**Se elimina; ya no hay examen de admisión**

**Artículo 55: Ahora 54:** igual

**Artículo 56: Ahora 55:** igual

**Título:** igual

**Artículo 57: ahora 56** El estudiante que aspire a un cambio de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de la UNET.
- b) Haber aprobado un mínimo de siete (7) unidades crédito en la carrera de origen para ingresar a cualquiera de las carreras.

**b.2) y b.3) se eliminan**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>(14) unidades crédito, para ingresar a las siguientes carreras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Música</li> <li>• TSU en Entrenamiento Deportivo.</li> </ul> <p>c) Realizar el proceso de exploración vocacional.</p> <p>d) Aprobar prueba aptitudinal para la carrera de Licenciatura en Música.</p> <p>e) Aprobar prueba específica a la disciplina para TSU en Entrenamiento Deportivo.</p> <p><b>Artículo 58.</b> La solicitud de cambio de carrera deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante los lapsos establecidos en el calendario académico.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Sólo se permitirán cambios de carreras entre carreras largas, entre carreras cortas, y de carreras largas para carreras cortas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Los estudiantes que cursen carreras cortas y aspiren cambio para cursar carreras largas, deberán someterse al procedimiento de ingreso a la universidad vigente para el momento de su solicitud.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Los estudiantes que aspiren a cambio de carrera y cursen carreras con salidas intermedias, se someterán a lo dispuesto en el artículo 58 de las presentes normas.</p> <p><b>Artículo 59:</b> La Coordinación de Control de Estudios y Evaluación enviará las solicitudes de cambio de carrera a la Coordinación de Orientación a fin de que ésta determine el perfil vocacional del estudiante.</p> <p><b>Artículo 60:</b> El Departamento Académico de la carrera a la que aspira el solicitante y la Coordinación de Orientación, emitirán en forma conjunta un informe en el cual dejarán constancia de la recomendación, o no, del cambio de carrera, de acuerdo al perfil del estudiante de la carrera solicitada y al resultado del proceso de exploración vocacional.</p> <p><b>Parágrafo Único:</b> La Secretaría de la universidad, conocido el informe y cumplidos los requerimientos de los literales “a” y “b” del artículo 58 de las presentes normas, realizará los procedimientos administrativos respectivos.</p>	<p>c) queda igual.</p> <p><b>d) Eliminar</b></p> <p><b>e) Eliminar</b></p> <p><b>Parágrafo Único:</b> Los cambios de carrera para Psicología están sujetos a lo dispuesto en el Artículo 61 de las presentes normas.</p> <p><b>Artículo 58: ahora 57.</b> La solicitud de cambio de carrera deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante los lapsos establecidos en el calendario académico.</p> <p><b>Parágrafo Primero: se elimina</b></p> <p><b>Parágrafo Segundo: se elimina</b></p> <p><b>Parágrafo Tercero: se elimina</b></p> <p><b>Artículo 59: ahora 58: igual</b></p> <p><b>Artículo 60. Ahora 59</b> encabezado igual</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación será la responsable de hacer cumplir lo dispuesto en los literales a) y b) del Artículo 57.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> Hecho del conocimiento de la culminación de los procedimientos administrativos</p>
---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>Artículo 61:</b> Ningún estudiante podrá obtener más de dos (2) cambios de carrera durante su permanencia en la UNET.</p> <p><b>Artículo 62:</b> Si un estudiante solicita de manera simultánea cambio de turno y de carrera, el procedimiento se registrará conforme a lo pautado en los artículos 55 y 58 de las presentes normas.</p> <p><b>Artículo 63:</b> No se otorgarán cambios de carrera ni equivalencias en aquellas en las cuales no se haya producido la primera cohorte de egresados.</p> <p><b>Artículo 64:</b> La concesión de cambio de carrera implica una equivalencia interna entre las unidades curriculares aprobadas por el estudiante y las que contemple el plan de estudios de la nueva carrera. A tal efecto, el Departamento Académico de cada carrera establecerá dichas equivalencias con el visto bueno de los Departamentos Académicos de Apoyo.</p> <p><b>Artículo 65:</b> La equivalencia interna sólo es procedente con unidades curriculares aprobadas y cuando las unidades curriculares, concedidas por equivalencia, poseen códigos diferentes. A la (s) unidad (es) curricular (es) de igual código, se les asienta las mismas calificaciones obtenidas en la carrera de la cual proviene.</p> <p><b>Artículo 66:</b> Concedido el cambio de carrera, los índices académicos son eliminados y recalculados con las calificaciones de las unidades curriculares concedidas por equivalencia, en la nueva carrera. Los periodos de prueba acumulados serán tomados en cuenta a los efectos del artículo 56 de las presentes normas.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IX</b>  <b>RÉGIMEN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES</b></p>	<p>pertinentes y los resultados de los mismos por parte de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, finalmente, el(a) Secretario(a) de la Universidad procederá a aprobar o no el respectivo cambio de carrera.</p> <p><b>Artículo 61. Ahora 60:</b> igual</p> <p><b>Artículo 62: eliminar,</b> no se da ese caso ahora. Cambia la enumeración consecutiva</p> <p><b>Artículo 63. Ahora 61:</b> igual</p> <p><b>Artículo 64. Ahora 62:</b> igual</p> <p><b>Artículo 65: ahora 63</b> La equivalencia interna sólo es procedente con unidades curriculares aprobadas y cuando las unidades curriculares, concedidas por equivalencia posean poseen códigos diferentes, se asigna un nuevo código a la obtenida por equivalencia. En caso de concederse equivalencia para una unidad curricular a partir de dos o más unidades curriculares cursadas en la carrera de origen, se asienta la unidad curricular obtenida con un nuevo código y se registra el promedio resultado de las notas alcanzadas en la carrera de origen.</p> <p><b>Parágrafo primero:</b> A la (s) unidad (es) curricular (es) de igual código, se les asienta con el mismo código y se registran las mismas calificaciones aprobadas y reprobadas obtenidas en la carrera de la cual proviene el estudiante.</p> <p><b>Artículo 66. Ahora 64:</b> igual</p> <p><b>Título:</b> igual</p>
---	---



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p><b>Artículo 67:</b> El objeto del régimen especial es brindar a los estudiantes la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, cuya aprobación dé por concluido el bloque de asignaturas contempladas en el plan de estudios de la carrera respectiva, sin incluir el Trabajo de Aplicación Profesional.</p> <p><b>Artículo 68:</b> La solicitud del régimen especial deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante el proceso de inscripción, según el lapso establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario</p> <p><b>Artículo 69:</b> Una vez concluido el proceso de solicitud de régimen especial, el Consejo de Departamento procederá a considerar su viabilidad, una vez vista la opinión del Núcleo respectivo, y en caso de su aprobación activará los procedimientos necesarios para su inscripción y ejecución.</p> <p><b>Artículo 70:</b> El régimen especial tendrá una duración mínima de seis (6) semanas y máxima de ocho (8) semanas. Se hará bajo modalidades especiales que al efecto apruebe el Consejo del Departamento.</p> <p><b>Artículo 71:</b> La evaluación de la unidad curricular a cumplir bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación que sobre la misma sea aprobada por el Consejo del Departamento correspondiente.</p> <p><b>Artículo 72:</b> En caso de no aprobar el régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad de régimen normal en el lapso académico siguiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO X SANCIONES</b></p> <p><b>Artículo 73:</b> El estudiante que cometa, intente o facilite fraude en las evaluaciones, además de perder el derecho a cualquier distinción, recibirá las siguientes sanciones:</p> <p>a) La primera vez será aplazado con la nota mínima de uno (1) en la prueba respectiva y esta falta se reportará al expediente del estudiante y al de la Unidad de Evaluación.</p> <p>b) A la segunda falta, cualquiera que sea la unidad curricular, le será cancelada, en forma definitiva la inscripción, a través del Consejo Universitario, de</p>	<p><b>Artículo 67: ahora 65.</b> El objeto del régimen especial es brindar a los estudiantes la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, cuya aprobación dé por concluido el bloque de asignaturas contempladas en el plan de estudios de la carrera respectiva, sin incluir el Trabajo de Aplicación Profesional.</p> <p><b>Artículo 68. Ahora 66:</b> igual</p> <p><b>Artículo 69. Ahora 67:</b> igual</p> <p><b>Artículo 70. Ahora 68:</b> igual</p> <p><b>Artículo 71. Ahora 69:</b> igual</p> <p><b>Artículo 72. Ahora 70:</b> En caso de no aprobar el régimen especial, el estudiante podrá optar por una segunda y última oportunidad al régimen especial que deberá cursar en el lapso académico siguiente; en caso de tampoco aprobar en esta ocasión el estudiante deberá acogerse a la modalidad de régimen normal en el lapso académico siguiente.</p> <p><b>Título:</b> igual</p> <p><b>Artículo 73. Ahora 71:</b> igual</p>
--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

<p>acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 12 de las Normas de Disciplina Académica.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO XI GENERALIDADES</b></p> <p><b>Artículo 74:</b> Las presentes normas derogan parcialmente las Normas de Admisión y Estudios aprobadas en Consejo Universitario 007/2005 de fecha 08/03/2005, específicamente los artículos: 12,13,14, parágrafo único;15, parágrafos primero, segundo y tercero; 16, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, parágrafo único; 25, 26, parágrafos primero y segundo; 27, 28, parágrafos primero y segundo; 29, 30, 31, 32, 33, parágrafos primero y segundo; 34, parágrafos primero y segundo; y la Disposición Transitoria. Se derogan las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil de fecha 24/04/1995 y el Régimen Especial para Estudiantes de la UNET, aprobado en Consejo Universitario No. 017/2003 de fecha 04/07/2003.</p> <p><b>Artículo 75:</b> Lo no previsto en estas Normas será decidido por el Consejo Universitario.</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b></p> <p><b>Artículo 76:</b> El Artículo 7, Parágrafo Segundo y el Artículo 8 de las presentes Normas, entrará en vigencia a partir del período de inscripción del lapso académico 2011-2 para los alumnos regulares o condicionados, que hayan ingresado a la Universidad a partir del lapso académico 2009-3.</p> <p><b>Artículo 77:</b> El índice de eficiencia de 0.70 previsto en el Artículo 15 de las presentes Normas, se aplicará a aquellos estudiantes que ingresaron a partir del lapso académico 2009-3 y a los estudiantes con pérdida de inscripción con reingreso posterior al 2009-3.</p>	<p><b>Título:</b> igual</p> <p><b>Artículo 74: ahora 72.</b> Las presentes normas derogan parcialmente las Normas de Admisión y Estudios aprobadas en Consejo Universitario 007/2005 de fecha 08/03/2005, específicamente los artículos: 12,13,14, parágrafo único;15, parágrafos primero, segundo y tercero; 16, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, parágrafo único; 25, 26, parágrafos primero y segundo; 27, 28, parágrafos primero y segundo; 29, 30, 31, 32, 33, parágrafos primero y segundo; 34, parágrafos primero y segundo; y la Disposición Transitoria. Se derogan las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil de fecha 24/04/1995 y el Régimen Especial para Estudiantes de la UNET, aprobado en Consejo Universitario No. 017/2003 de fecha 04/07/2003. Se derogan las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil aprobadas en sesión C.U. 020/2012, del 30/10/2012</p> <p><b>Artículo 75, ahora 73:</b> igual</p> <p><b>Capítulo XII Eliminar, ya se cumplieron.</b></p>
---	---

**8. Consideración sobre aprobación del proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas, Sociales y Ambientales de la UNET”, adscrito a la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobado por el Consejo del Decanato de Extensión N° 003 del 13/03/2024, según Memorando N° D.Ext. 073/24, del 23/04/2024, que



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 1, en los siguientes términos:

**VICERRECTORADO ACADEMICO**

**DECANATO DE EXTENSIÓN**

**COORDINACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO**

**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA UNET.**

**Exposición de motivos**

La Universidad Nacional Experimental del Táchira, está arribando a sus 50 años de vida, atendiendo a las necesidades de la región, del país y del mundo, a través de la formación de profesionales con un alto valor técnico, social y ambiental. Son muchas las experiencias vividas en la *Casa que Vence las sombras*, algunas altamente gratificantes como lo son el reconocimiento de nuestros egresados a nivel mundial, y otras no tanto que se están viviendo actualmente.

El Vicerrectorado Académico, a través del Decanato de Extensión y la Coordinación de Servicio Comunitario, en el marco del quincuagésimo aniversario de la UNET, ha establecido la realización de proyectos de Servicio Comunitario para apoyar en el fortalecimiento de áreas críticas como lo son informática, imagen, espacios académicos, entre otros, de nuestra alma mater, con el propósito de garantizar una atención efectiva y cónsona con lo que es nuestra casa de estudio.

Es importante destacar que se entiende muy bien el propósito del Servicio Comunitario y desde la Coordinación y el Decanato se ha garantizado el cumplimiento del mismo; pero ante la realidad del contexto venezolano donde el apoyo a las instituciones universitarias y estudiantes es cada vez más precario, la desmotivación de estudiantes por las dificultades económicas, de servicios públicos, que invitan a abandonar su carrera y su país, ameritan tomar acciones que ayuden en la prosecución de su título profesional.

Ante todo, esto, y como una forma de ayudar a nuestra casa de estudio a seguir cumpliendo sus funciones de formación y asistencia técnica en la región, es que se presenta esta propuesta de programa macro de servicio comunitario para el Fortalecimiento de la formación académica, social y ambiental de la UNET, donde los representantes y miembros de la Coordinación estarán supervisando estas actividades para que sea un proceso de aprendizaje y ayuda universitaria.

**Propósito**

Apoyar en el fortalecimiento de las capacidades técnicas, sociales y ambientales de la UNET para atender las necesidades de la comunidad universitaria y en general de la región, en cuanto a la respuesta ante solicitudes realizadas en las dependencias de la institución.

**Logros esperados**

Mediante el desarrollo del programa se pretende obtener:

- 1.- Mejorar el funcionamiento de algunas dependencias de la universidad para atender a estudiantes, trabajadores universitarios y público en general.
- 2.- Desarrollar campañas sobre valores ciudadanos promovidos desde la UNET.
- 3.- Desarrollar proyectos que apunten a la mejora de la infraestructura en la universidad.

**Principales acciones a realizar**

- 1.- Apoyo con las funciones tecnológicas como lo son páginas WEB de la universidad y dependencias como el CETI
- 2.- Apoyo en la promoción y difusión de las actividades desarrolladas por las dependencias de la universidad a través del manejo de redes sociales
- 3.- Apoyo en el manejo del Vivero y áreas verdes de la UNET.
- 4.- Apoyo con la propuesta de una señalética para la identificación de los espacios y áreas de la universidad a las personas que visitan la institución.
- 5.- Apoyo en actividades propias de las dependencias de la universidad que lo requieran.

**Impacto y relevancia del programa**

Entendiendo la realidad por la que atraviesa nuestra casa de estudios, así como la situación de nuestros estudiantes, el mejorar el funcionamiento de dependencias va a permitir mejorar la atención a las necesidades de toda la comunidad universitaria y la comunidad en general que pide apoyo a la misma.

EYNM/en

Pag. 37 de 41



**9. Consideración sobre Reforma Curricular del Programa de “Especialización en Orientación Familiar”, aprobada en sesión extraordinaria virtual N° 004/2024, del Decanato de Postgrado, de fecha 07/05/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 2.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del Programa de “Especialización en Orientación Familiar”, aprobada en sesión extraordinaria virtual N° 004/2024, del Decanato de Postgrado, de fecha 07/05/2024, que fuera aprobado, a su vez, en sesión del Consejo Académico C.A. 004/2024, del 3/06/2024, punto 2, con el siguiente contenido:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
DECANATO DE POSTGRADO  
COORDINACIÓN ACADEMICA  
Marzo 2024



Con relación al punto de Reforma Curricular del Programa de Estudio en Especialización en Orientación Familiar presentado ante el Consejo de Decanato de Postgrado, la justificación se vincula con la actualización de los contenidos y de la malla curricular para poder ofrecer una Especialización acorde con las exigencias académicas a nivel Internacional. Si observan en la propuesta se ofrecen menos asignaturas, pero con una carga académica que corresponde al número de horas académicas que se exigen en la validación de estudios.

Por esta razón, desde el Decanato de Postgrado nos encontramos en constante revisión de los programas para adecuarlos a las exigencias y ofrecer innovación y contenidos flexibles a través de mayor número de asignaturas electivas y menos tiempo en la escolaridad.

En este caso, estamos actualizando un Programa de Especialización, las exigencias del Consejo Consultivo Nacional para este tipo de programas son 24 unidades crédito, sin embargo, a nivel internacional exigen mínimo 36 uc con un alto componente de Investigación por esta razón en las revisiones curriculares que estamos adelantando observan cambios vinculados con estas exigencias.

- Mayor oferta de asignaturas electivas que nos brinda flexibilidad e innovación en la Especialización.
- Mayor número de horas de clases programadas a través de la fórmula (1 unidad teórica = 16 horas de clase y 1 unidad práctica= 32 horas de clase) lo que totaliza asignaturas de 48 horas académicas sin la sobrecarga de unidades crédito por cursar.
- Menor número de asignaturas obligatorias, para disminuir los tiempos de escolaridad y tener un Programa atractivo a la oferta a nivel internacional.
- Énfasis en la formación de especialistas con conocimientos técnicos aplicables y de investigación.

En el Caso particular de la Especialización en Orientación Familiar, la vigencia de sus Programas se encontraba vencida desde hace más de 10 años y se había observado una disminución en la apertura de nuevas cohortes, lo que motivó a un análisis por parte de los involucrados (Comisión de Estudios, Coordinación Académica y la Unidad de Evaluación y Acreditación) para conocer las razones de la poca demanda en este programa, las respuestas obtenidas indican que para los participantes la escolaridad era muy compleja y larga con contenidos teóricos poco aplicables, por esta razón nos enfocamos en la actualización de la malla para poder ofertar un Programa más acorde a las exigencias.

Estas son las razones que justifican los cambios de nuestros Programas de Estudio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

TRIMESTRE	ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIO ACTUAL	TRIMESTRE	PROPUESTAS APROBADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO	U.C.	TOTAL DE HORAS
I	- ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	I	ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	3	48
	- ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL SISTEMA FAMILIAR		ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA FAMILIAR	3	48
	- CICLO EVOLUTIVO DE LA FAMILIA				
II	- MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	II	MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	3	48
	- ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR		ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR	3	48
	- INTELIGENCIAS MÚLTIPLES				
III	- FAMILIA Y COMUNIDAD	III	FAMILIA Y COMUNIDAD	3	48
	- SEMINARIO I		SEMINARIO I	4	48
IV	- SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	IV	SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	3	48
	- ELECTIVA I		ELECTIVA I	3	48
V	- RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA	V	- SEMINARIO II	4	48
	- SEXUALIDAD Y FAMILIA		ELECTIVA II	3	48
VI	- SEMINARIO II	VI	- TRABAJO DE GRADO	8	----
	- ELECTIVA II				
	- TRABAJO DE GRADO				
			Total de U.C	40	

ASIGNATURAS ELECTIVAS SERIAN:			UC
- CONFLICTOS DE PAREJA	3	- ESCUELA PARA PADRES DESDE EL SER	3
- SEXUALIDAD Y FAMILIA	3	- TELECOMUNICACIONES Y FAMILIA	3
- MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	3	- VIOLENCIA FAMILIAR	3
		- INTELIGENCIA EMOCIONAL	3

**10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON CUARENTAIÚN CÉNTIMOS (Bs.1.236.619,41), correspondientes a:**



DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	989.295,53
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	247.323,88
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.236.619,41</b>

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	989.295,53
<b>TOTAL</b>	<b>989.295,53</b>

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	75.259,00
Vicerrectorado Académico	75.259,00
Vicerrectorado Administrativo	75.259,88
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos de rectorado	21.546,00
<b>TOTAL</b>	<b>247.323,88</b>

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 018 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de mayo de 2024, en UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs.1.236.619,41), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	989.295,53
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 22/02/2024, el 20 % para la institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	247.323,88
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.236.619,41</b>

Será distribuido de la siguiente manera: 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Decanato de Extensión	989.295,53
<b>TOTAL</b>	<b>989.295,53</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

El 20 % será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO ( ingresos propios)
Rectorado	75.259,00
Vicerrectorado Académico	75.259,00
Vicerrectorado Administrativo	75.259,88
Vicerrectorado Administrativo: para cubrir gastos de rectorado	21.546,00
<b>TOTAL</b>	<b>247.323,88</b>

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria